



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DOS MIL DIECISÉIS.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y quince minutos del día diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se reúne la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto, contando con la asistencia de los señores/as que se relacionan:

Presidente: D. Francisco Pomares Fuertes
Vicepresidente: Dña. Elvira Maeso González
Vocales: D. Mario Cortés Carballo
Dña. Francisca Bazalo Gallego
Dña. Teresa Porras Teruel
D. Daniel Pérez Morales
Dña. Lorena Doña Morales
D. Rafael Gálvez Chica
Dña. Ysabel Torralbo Calzado
D. Alejandro Carballo Gutiérrez
D. Eduardo Zorrilla Díaz

Coordinador Gral. de Urbanismo y Vivienda, y Gerente GMU: D. José Cardador Jiménez
Secretario Delegado de la GMU: D. Juan R. Orense Tejada
Secretaria de la Comisión: D^a Victoria E. del Río Florido

Es de reseñar que Dña. Teresa Porras Teruel y D. Rafael Gálvez Chica no estuvieron presentes respectivamente en la votación de los puntos nºs 5 y 9 y que, en el transcurso del debate del punto nº 9 se ausentó unos momentos de la sesión el Sr. Pomares Fuertes, asumiendo entonces la Presidencia la Sra. Maeso González. Asimismo el Sr. Orense Tejada se ausentó de la sesión en durante el punto nº 4 y se incorporó a la misma en el punto nº 12.

La sesión se abrió por el Sr. Presidente de la Comisión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos integrantes del orden del día, los cuales se recogen de forma correlativa aunque realmente tras el punto nº 4 se estudió el punto nº 7, pasándose seguidamente a estudiar los mismos ordenadamente desde el punto nº 5:

I.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PROPUESTAS

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:



Punto nº 1.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 19 de enero de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“**Expediente:** Modificación de Elementos Pormenorizada nº 16 de la Normativa del PGOU- Artículo 12.3.7 (PP 53/15).

Solicitante: De oficio

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de Elementos Pormenorizada nº 16 del PGOU-2011.

INFORME PROPUESTA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación inicial de Modificación de Elementos del PGOU:**

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.

RESULTANDO, por otra parte, que la **justificación y motivación** de la presente modificación se fundamenta en el hecho que desde la entrada en vigor del PGOU o, más aún, desde que ya no pudo ser corregido el documento tras la última aprobación provisional municipal el 16 de julio de 2010, se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo la modificación que nos ocupa en añadir un tercer párrafo al artículo 12.3.7 del Plan con la finalidad de alcanzar conseguir la recuperación de inmuebles con protección integral.

CONSIDERANDO que, con fecha **27 de octubre de 2015**, ha sido emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

“En el Artículo 12.3.2. “Niveles de Protección”. Del PGOU 2011 vigente se establecen los diferentes niveles de protección de los edificios protegidos, definiéndose el Nivel de Protección Integral de la siguiente forma:



Nivel de "Protección Integral". Comprende los edificios que deberán ser conservados íntegramente por su carácter singular y monumental, y por razones histórico-artísticas, preservando todas sus características arquitectónicas.

Por otra parte, según establece el Artículo 12.3.6. del PGOU, la actuación máxima permitida en los edificios con protección integral es la "Restauración", por lo que en virtud de lo indicado en el Art.12.3.3 en este tipo de edificios sólo se permiten actuaciones de Conservación y Restauración con el alcance y definición que se expresa a continuación:

Artículo 12.3.3. Definición de tipos de actuación.

A los efectos de una mejor definición de las obras o actuaciones máximas permitidas por grado de protección, por remisión o conceptos previamente definidos, establece la siguiente escala de posibles actuaciones, en la cual cada una contiene las anteriores:

1. Conservación.

Es aquella actuación dirigida al mantenimiento del edificio exclusivamente. Contendrá pues aquellas obras de reparación que persigan mantener en buen estado el edificio con todas sus características originales.

2. Restauración.

Actuación cuyo objetivo es la recuperación del estado "histórico" del edificio y/o su adecuación y puesta en valor de los elementos origen de su protección.

Las obras incluidas en esta definición no podrán ser otras que las que aclaren la lógica del proceso acumulativo de arquitecturas en el tiempo. La eliminación de elementos estructurales de cualquier tipo sólo podrá realizarse con dicho fin y siempre en el caso de suponer añadidos que contribuyan a la degradación del edificio.

En cuanto a los usos permitidos, quedan definidos en el Artículo 12.3.7 que se transcribe a continuación

Artículo 12.3.7. Condiciones de uso.

En las actuaciones sobre los edificios para la ejecución de las obras admitidas en este Nivel de Protección Integral, se permite el mantenimiento de los usos existentes excepto en el caso de que el mantenimiento del uso resulte ser inconveniente para la conservación de las características del edificio que motivan su catalogación.

Los edificios de "Protección Integral" podrán albergar usos diferentes a los existentes siempre que estos sean autorizados en razón de su idoneidad y compatibilidad con los objetivos de mantenimiento y protección y con las normas de este Plan General de Ordenación Urbana, primando el destino de equipamiento colectivo, sobre otros en aquellas zonas que fueran deficitarias de éstos.

En relación a los usos permitidos se ha planteado en este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en algún caso, solicitud de cambio de uso de inmueble con Protección Integral, para recuperar el uso con el que fue edificado, generalmente vivienda unifamiliar, que no podía ser admitida por no incluirse dicho uso entre los permitidos en la correspondiente ordenanza de aplicación.

No obstante, tal como se especificó en informe técnico de este Departamento para este tipo de casos " *un inmueble con Protección Integral, en el que la actuación máxima que se permite es la de Restauración, (actuación cuyo objetivo es la recuperación del estado "histórico" del edificio y/o su adecuación y puesta en valor de los elementos origen de su protección), se estima que debe prevalecer el mantenimiento del*



inmueble en buen estado de conservación y que sería beneficioso para ello ...recuperar el uso original de la edificación para el que fue construido y se estaría garantizando su conservación y mantenimiento conforme a lo indicado en el art. 12.3.7. "Condiciones de Uso" de los Edificios con Protección Integral del vigente PGOU", si bien no ha sido posible considerarlo así por impedirlo la normativa.

Refuerza dicho argumento el informe de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga para uno de los casos, en el que se afirma que el cambio de uso solicitado no alteraría el carácter y los valores de este B.I.C.

Por todo ello, y dado que el razonamiento anteriormente expuesto debe extenderse a los casos similares en los que se plantea la conveniencia de devolver a los inmuebles con protección integral el uso original que tuvieron cuando se construyeron, se estima necesario introducir una modificación del art 12.3.7 que expresamente contemple dicha posibilidad.

Es claro que deben excepcionarse los inmuebles calificados como Equipamiento ya que dicho cambio de uso provocaría una reducción de dotaciones inadmisibles.

Igualmente deben excepcionarse aquellos usos tipificados como "prohibidos" según la definición del Art. 6.1.2 del PGOU vigente y en general todos aquellos que puedan resultar inconvenientes por contravenir las disposiciones generales vigentes en materia de seguridad, salubridad y medio ambiente urbano o natural.

A la vista de lo anteriormente expuesto se propone la siguiente redacción del Art. 12.3.7 del PGOU

Artículo 12.3.7. Condiciones de uso.

En las actuaciones sobre los edificios para la ejecución de las obras admitidas en este Nivel de Protección Integral, se permite el mantenimiento de los usos existentes excepto en el caso de que el mantenimiento del uso resulte ser inconveniente para la conservación de las características del edificio que motivan su catalogación.

Los edificios de "Protección Integral" podrán albergar usos diferentes a los existentes siempre que estos sean autorizados en razón de su idoneidad y compatibilidad con los objetivos de mantenimiento y protección y con las normas de este Plan General de Ordenación Urbana, primando el destino de equipamiento colectivo, sobre otros en aquellas zonas que fueran deficitarias de éstos.

Igualmente, salvo en los inmuebles calificados como equipamiento, y con independencia de los usos permitidos por la ordenanza, se permitirá como uso alternativo del pormenorizado definido en el PGOU, el uso original del edificio con protección integral, si con ello se favorece su conservación, se mantienen las características e intensidad de uso con las que fue edificado y no existen condicionantes medioambientales o de afección por legislación sectorial Estatal, Autonómica o Local que, a criterio municipal desaconsejen dicho uso.

PROPUESTA

A la vista de cuanto antecede se estima que procedería aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Elementos del art. 12.3.7 del PGOU según la redacción propuesta en el presente informe."

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para



el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos de la Normativa afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA, a la “ordenación pormenorizada”, y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio, ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos; no afectando a ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOUA, tras la aprobación inicial y simultáneamente al trámite de información pública, en el presente expediente será preciso requerir informe sectorial en materia de cultura a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, como órgano competente gestor de intereses públicos afectados, a los efectos de la emisión del informe preceptivo y vinculante previsto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico Andaluz, al tratarse de actuaciones en zona incluida en el ámbito del Conjunto Histórico Artístico del Centro, inscrito Bien de Interés Cultural por Decreto 88/2012 de 17 de abril, que deberá ser emitido en el plazo de tres meses, transcurrido el cual sin que el mismo haya sido evacuado se entenderá favorable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

^{1.} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



CONSIDERANDO que en virtud de la competencia atribuida en el apartado c) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo, el día 18 de diciembre de 2015, aprobatorio del Proyecto de *“Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 16.- Artículo 12.3.7 Condiciones de uso en edificios con protección integral”*, promovido de oficio.

CONSIDERANDO que habiéndose remitido el Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de 14 de enero de 2016, se hace constar que, durante el plazo comprendido entre los días 7 al 13 de enero de 2016, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al *“Proyecto de “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 16.- Artículo 12.3.7 Condiciones de uso en edificios con protección integral”*, promovido de oficio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, *la competencia para aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU*, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar Inicialmente la “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 16.- Artículo 12.3.7 Condiciones de uso en edificios con protección integral”, según documentación técnica de fecha Octubre 2015 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 27 de octubre de 2015 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

SEGUNDO.- *Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del*



público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- *Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, requerir informe sectorial preceptivo y vinculante en materia de cultura a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, como órgano competente gestor de intereses públicos afectados, el cual deberá de ser emitido en el plazo de tres meses, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOUA puesto en relación con el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico Andaluz, al tratarse de actuaciones en zona incluida en el ámbito del Conjunto Histórico Artístico del Centro, inscrito Bien de Interés Cultural por Decreto 88/2012 de 17 de abril, haciendo advertencia expresa de que transcurrido el citado plazo sin que el informe haya sido evacuado, se entenderá favorable.*

CUARTO.- *Significar que terminada la información pública y emitido el informe de Cultura o certificada su no evacuación en plazo, tras la emisión de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones en el trámite de información pública o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 83.4 de la Ley 30/92.*

QUINTO.- *Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 15 de febrero de 2016.

Se inició el debate con la intervención del Sr. Presidente, quien expuso que la presente propuesta se refería a la aprobación inicial de la modificación de elementos pormenorizada del PGOU, en la que se efectuaba una mejora en el Artículo 12.3.3, precepto en el que se hacía una definición del tipo de actuación donde se diferencia entre conservación y restauración; así como en el Artículo 12.3.7, referente a las condiciones de uso de los edificios protegidos, en el que se daba la posibilidad de permitir un cambio de uso con el fin de mejorar el edificio que está en protección, dado la posibilidad de recuperar el uso original existente a fecha de su construcción.



A continuación, tomó la palabra la Sra. Torralbo Calzado, indicando que se había recibido la propuesta muy tardíamente, con escasos cinco días para efectuar alegaciones, preocupándole la redacción efectuada, la cual consideraba ambigua. Más concretamente, en relación a la expresión «uso originario», y dado que se nombraba como posibilidad el uso de viviendas, solicitaba que quedara claro que, por ejemplo, dicha terminología no incluyera los apartamentos turísticos ni nada por el estilo, sino solo viviendas unifamiliares, así como se indicara, de forma expresa, los usos prohibidos.

Expuesto lo anterior, consideró que entendía el sentido de la modificación, considerándola admisible si con la misma realmente se favorecía la conservación, así como el mantenimiento de las características e intensidad.

Respecto a dicha intervención, el Sr. Presidente precisó que, en principio, los usos de viviendas se daban muy poco, pero sí que era verdad que se habían admitido pensando, sobre todo, en el caso de los palacetes dedicados a residencia (por ejemplo el caso de los palacetes originarios de los Loring), con la finalidad de dar respuesta al promotor que justamente quisiera rehabilitarlo y vivir en el mismo, pero, en ningún momento, se estaba planteando el mismo para apartamentos turísticos, manifestando que, de la dicción del texto, se explicaba que solamente se admitirían usos permitidos.

En este sentido, se refirió al hotel Miramar, cuyas obras de adaptación a Juzgado habían destruido mucho patrimonio y desvirtuado, en gran medida, el edificio, siendo la vuelta a su uso originario la mejor forma de preservarlo y conservarlo.

Por su parte, el Sr. Carballo Gutiérrez, avanzó que su grupo político iba a votar a favor de la moción por cuanto, entendían, que era una oportunidad de que ciertos edificios se conservaran en mejor forma, rogando, así mismo, que se controlara, de forma exhaustiva, la normativa y, en esencial, el respeto a la integridad del edificio en los casos de usos de viviendas unifamiliares.

Así mismo, el Sr. Zorrilla avanzó que su grupo político estaba a favor de la propuesta, la cual consideraba razonable, si bien incidía en que se efectuara una especial vigilancia sobre los usos, a fin de evitar la existencia de apartamentos turísticos irregulares.

Sobre dicha intervención, el Sr. Presidente manifestó estar totalmente de acuerdo, precisando que, hacía pocas fechas, se había aprobado una moción, pendiente de su puesta en marcha y ejecución, sobre el tema de los apartamentos turísticos y la Legislación adoptada por la Junta de Andalucía frente a otras Comunidades Autónomas, a fin de adelantarse y, por consiguiente, solventar los problemas generados.

Prosiguió comentando que ese tipo de apartamentos turísticos no sólo afectaban a la ciudad, sino a todo el ámbito del PEPRI y, posiblemente, a algunos edificios protegidos del centro, generándose una serie de cuestiones, dada la inexistencia de norma reguladora sobre la materia; incidencias que, inclusive, habían sido criticadas por el sector de la hostelería por cuanto que no se estaban dando unos servicios de calidad a las personas que



los utilizaban, sin las condiciones necesarias, controles y seguridad adecuada; circunstancias, todas ellas, que, de tener una normativa específica como en otras Comunidades Autónomas, serían controladas, otorgando la transparencia y calidad que dichos servicios requerían.

En última instancia, el Sr. Juan Ramón Orense Tejada, Secretario Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo, precisó, respecto a la intervención de la Sra. Torralbo Calzado en referencia al período de tiempo otorgado, 5 días, para efectuar alegaciones a la propuesta, que dicho plazo es el previsto por el Reglamento para efectuar enmiendas de los Grupos Políticos; otorgándose, a posteriori, un período de alegaciones con la aprobación, respecto a lo cual la Sra. Torralbo Calzado indicó su conformidad, si bien matizó la prontitud del término conferido para efectuar una alternativa a la redacción, ésta última, mejorable en el sentido de precisar mejor los usos prohibidos.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

MOCIONES

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 2.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 11 de febrero de 2016, relativa a la construcción del Auditorio de Málaga y el mantenimiento de la reserva de los suelos y usos previstos en el muelle de San Andrés dentro del Plan Especial del Puerto incluido en el PGOU, que esencialmente es como sigue:

“Hace más de 7 años desde que el Gobierno Central, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga constituyeran el Consorcio para la construcción del Auditorio de Música de Málaga, ubicado en el muelle de San Andrés.

La finalidad principal del Consorcio era la promoción y puesta en funcionamiento de un espacio de música que contribuyera al fomento de la cultura y de las artes, así como a la promoción turística y al desarrollo económico de Málaga y su área de influencia.

El Auditorio, que iba destinado al uso y disfrute de los y las malagueñas y aquellos personas que nos visiten, tendría encomendada la tarea de promocionar la música, las artes y, en general, la cultura en todos sus aspectos, considerando que la construcción de estas infraestructuras para el desarrollo de actividades artísticas contribuye al enriquecimiento cultural de la sociedad.



El Auditorio de Málaga iba ubicarse en la plataforma de San Andrés del Puerto de Málaga, sobre una explanada de 33.000 metros cuadrados y cercano al futuro Teatro Musical del Puerto.

Estaba previsto que contara con una sala principal para 1.800 espectadores que podría acoger desde conciertos a funciones de ópera, zarzuela y ballet o espectáculos para televisión y un segundo espacio para conciertos de cámara con unas 400 butacas.

En el mismo iba a tener su sede la Orquesta Filarmónica de Málaga, incluso se dijo que en su día acogería al Museo Interactivo de la Música (MIMMA) y la Temporada de Lírica. El proyecto se iba a financiar a partes iguales por el consorcio con un coste estimado de entre 90 y 120 millones.

El consejo rector del Consorcio creado para la construcción del Auditorio de Málaga, finalmente, acordó el 12 de mayo de 2014 su disolución, desechando la posibilidad, al menos en la próxima década, de que nuestra ciudad cuente con este escenario musical del máximo nivel para albergar espectáculos líricos u operísticos de primer orden. Pese a dicha disolución, que contó con el voto favorable del equipo de gobierno, el alcalde y el pleno municipal, se manifestaron a favor de continuar aspirando a que este proyecto se retomara en el futuro, para lo que se tendría que preservar el suelo reservado para ese fin y los usos culturales previstos en el muelle de San Andrés.

La inversión en un Auditorio en una ciudad con tan altas prestaciones en la música, la ópera, la lírica y la danza, ha de ser sostenible en el tiempo y racional, pero es una inversión de las más rentables a medio-largo plazo para la cultura, la economía y la sociedad malagueñas. Así se entendió en el Pleno Ordinario de junio de 2014, con la aprobación de una moción en este sentido, que luego se completó con la Moción Institucional de octubre de 2014, promovida por nuestro grupo, para el blindaje de los suelos del Puerto y de los usos culturales previstos en el muelle de San Andrés.

Es el momento, pues, de estudiar y promover el proyecto del Auditorio desde la iniciativa pública local y en permanente diálogo con todas las administraciones y organismos, y de reafirmar nuevamente nuestra apuesta por este equipamiento cultural, el Auditorio de la Música, previsto en el Puerto.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Málaga reafirma su apuesta por mantener la reserva de los suelos y usos previstos en el muelle de San Andrés dentro del Plan Especial del Puerto incluido en el PGOU, así como de retomar e impulsar en el futuro el proyecto del Auditorio de la Música, como un equipamiento estratégico para nuestra ciudad.

2º.- El Ayuntamiento de Málaga, de igual forma, se reitera en los acuerdos adoptados en relación a este asunto en el Pleno Ordinario de junio de 2014, con la



aprobación de una moción en este sentido, y en los acuerdos adoptados en la Moción Institucional aprobada en octubre de 2014.

3º.- El Ayuntamiento de Málaga acuerda adoptar las medidas oportunas para impulsar un debate cultural y ciudadano sobre el futuro del Auditorio de la Música de Málaga, con la elaboración de estudios y ponencias que servirían para la celebración de unas jornadas en el seno de la Fundación CIEDES. ”

Se inició el debate con la intervención del Sr. Zorrilla Díaz, manifestando que la presente moción versaba sobre un asunto que había sido debatido en otras ocasiones en el Pleno y en esta misma Comisión, siendo el auditorio de la música uno de los grandes proyectos de ciudad que quedó aparcado como consecuencia de la crisis, pero que tal como se había acordado en el Pleno de octubre de 2014, no debiera renunciarse a que, en un futuro, pudiera materializarse.

En este sentido, preciso que la única gran ciudad que no contaba con un auditorio para la celebración de espectáculos líricos, para las actuaciones de una gran orquesta, o para espectáculos de ópera, era Málaga ahora mismo, no disponiendo, así mismo, su Orquesta Filarmónica, una de las grandes de nuestro país, de un sitio digno donde celebrar sus actuaciones y ensayos, dado que el Teatro Cervantes quedaba muy pequeño.

Prosiguió exponiendo que el auditorio proyectado se iba a ubicar en la plataforma de San Andrés del Puerto, con una superficie de treinta y tres mil metros cuadrados, con una sala principal para 1.800 espectadores, y también espacios para conciertos de cámara con unas 400 butacas.

Sin embargo, era inquietante que, después de haberse aprobado por unanimidad la Moción Institucional para reservar los suelos, para no renunciar la ciudad a este futuro auditorio, aparecieran noticias en la prensa donde la Autoridad Portuaria anunciara y propusiera un cambio de calificación y de proyecto que supusiera, en la práctica, la renuncia al auditorio de nuestra ciudad y su sustitución por unos equipamientos privados, de usos comerciales, hoteleros y culturales, pero de carácter privado.

En la práctica lo que se estaba proponiendo por la Autoridad Portuaria era una operación especulativa, con un modelo de desarrollo del Puerto que no es el modelo de desarrollo productivo que su grupo político compartía, motivo por el que se proponía la presente moción a fin de que el Ayuntamiento se reafirmara en su apuesta por mantener las reservas de suelo y usos previstos en el Muelle de San Andrés dentro del Plan Especial del Puerto.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Carballo Gutiérrez exponiendo que su grupo político, si bien valoraba positivamente la existencia de un equipamiento más para la ciudad, no veía clara la viabilidad del proyecto, dado que el mismo, una vez ejecutado, había que mantenerlo y, según se había podido comprobar en otras ciudades, estaban siendo deficitarios, motivo por el que iba a abstenerse en la votación.



Por otro lado, la Sra. Torralbo Calzado indicó que su grupo político iba a apoyar la moción íntegramente dado que un suelo que venía de la Autoridad Portuaria, del dominio público, debía mantener ese uso público, como se dotó y como se anunció a la ciudad, que esa apertura al Puerto, que ese dejar de funcionar para los fines normales que tenía el Puerto, iba a ser un terreno que recuperaba la ciudad, que la hiciera crecer, que la abría al mar, y todo eso se completaba con esas dotaciones y esos equipamientos que eran necesarios porque, además, es lo cierto que en la ciudad de Málaga hay necesidad de ciertos equipamientos y que, además, el lugar sería perfecto para actividades que son menos compatibles con los usos residenciales.

Por tanto, concluía que la ubicación para el auditorio, era necesaria y había que mantenerla, pudiendo ser una buena ampliación para el centro histórico, que es pequeño, haciéndose en terrenos adecuados a tal fin, dado que han sido suelo público de siglos y siglos y que así debiera mantenerse, sin concesiones.

Así mismo, el Sr. Pérez Morales, expuso que su grupo político siempre había defendido y ha impulsado el proyecto del auditorio de la música, dado que bien pudiera ser el lugar adecuado donde poder darse los espectáculos líricos que otras grandes ciudades ostentaban, siendo, así mismo, el espacio idóneo en el que la Orquesta Filarmónica de Málaga, con el reconocimiento que tiene, pudiera desarrollar su actividad, motivo por el que se estaba a favor de la moción propuesta, si bien planteó una enmienda a su redacción: «Instar al Ayuntamiento de Málaga a reafirmar su apuesta por retomar e impulsar en el futuro el proyecto del auditorio de la música como un equipamiento estratégico para la ciudad».

El Sr. Presidente, por su parte, anunció que su grupo político iba a apoyar la Moción del Sr. Zorrilla en sus términos, o bien conforme a la redacción otorgada en la enmienda del Partido Socialista o, en todo caso, si venía a lugar a pedir la cesión gratuita, en los términos intuidos en la intervención de la Sra. Torralbo Calzado.

En este sentido, precisó que se habían cedido las parcelas gratuitamente a otras Administraciones Públicas siempre que hubiera sido para un bien público y para la mejora de la ciudad, y era verdad que en ese momento el Puerto no entraba en esa cuestión, sino en una negociación, una permuta, no obstante lo cual, se estaría dispuesto a ceder gratuitamente las parcelas.

Sobre este particular, el Sr. Zorrilla Díaz, consultó si se le estaba proponiendo una enmienda, ante lo cual el Sr. Presidente indicó lo dejaba a su consideración, precisando que, aparte de la reserva efectuada, se podría solicitar la cesión gratuita.

Ante las manifestaciones realizadas por el Grupo Ciudadanos, el Sr. Zorrilla Díaz entendía sus dudas, si bien lo que se estaba planteando en la moción no era acometer la inversión, la cual se sabía que era irrealizable y que necesitaba de la colaboración de distintas Administraciones; lo que se pretendía es que quedara el suelo reservado, cosa que, por otra parte, ya había aprobado el Pleno, para que el proyecto del auditorio, en un futuro,



podiera ser una realidad con la intervención de varias Administraciones, con fondos europeos, etc..... En definitiva, no renunciar a ese proyecto.

En cuanto a la enmienda propuesta por el Sr. Pérez Morales, manifestó que no se podía aceptar por cuanto la entendía contradictoria, al apoyar el proyecto del auditorio pero también el uso que se pretendía dar en fechas recientes.

Por último, previa intervención de la Sra. Torralbo Calzado y del Sr. Presidente, el Sr. Zorrilla Díaz añadió un cuarto acuerdo que resulta como sigue:

“4º.- Solicitar a la Autoridad Portuaria la cesión gratuita de los terrenos para el futuro proyecto del Auditorio en el Puerto.”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Málaga reafirma su apuesta por mantener la reserva de los suelos y usos previstos en el muelle de San Andrés dentro del Plan Especial del Puerto incluido en el PGOU, así como de retomar e impulsar en el futuro el proyecto del Auditorio de la Música, como un equipamiento estratégico para nuestra ciudad.

2º.- El Ayuntamiento de Málaga, de igual forma, se reitera en los acuerdos adoptados en relación a este asunto en el Pleno Ordinario de junio de 2014, con la aprobación de una moción en este sentido, y en los acuerdos adoptados en la Moción Institucional aprobada en octubre de 2014.

3º.- El Ayuntamiento de Málaga acuerda adoptar las medidas oportunas para impulsar un debate cultural y ciudadano sobre el futuro del Auditorio de la Música de Málaga, con la elaboración de estudios y ponencias que servirían para la celebración de unas jornadas en el seno de la Fundación CIEDES.

4º.- Solicitar a la Autoridad Portuaria la cesión gratuita de los terrenos para el futuro proyecto del Auditorio en el Puerto.

Punto nº 3.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía, presentada el 11 de febrero de 2016, relativa a las quejas de los arquitectos malagueños por el exceso de burocracia urbanística, que esencialmente es como sigue:

“El pasado mes de enero, la prensa se hacía eco de una denuncia del Colegio Oficial de Arquitectos en relación a las trabas burocráticas que, a juicio del órgano colegial, la Junta de Andalucía opone a la promoción de proyectos, lo que conlleva un freno a posibles inversiones. El aviso que realizan estos profesionales es que todavía no se



ha producido una reactivación importante en el sector. Sin embargo, las expectativas no son buenas en el momento que se den las condiciones de despegue, dada la referida maraña legal y de informes.

Este Grupo ha venido advirtiendo del impacto negativo en la economía malagueña de algunos informes del Gobierno andaluz. Sin ir más lejos, ya hemos expresado nuestro descontento con el modo en el que se ha abordado el informe de inundabilidad que pesa sobre el área de influencia del Guadalhorce. No se trata, además, de un caso único en este sentido y así ha quedado plasmado en algunas mociones.

A la queja expresada por los arquitectos, añadimos otra de consideración más política, que constata el hecho de que la Junta de Andalucía ha ido vaciando de interlocutores la provincia de Málaga, lo que complica si cabe aún más el desbloqueo de cuestiones atascadas. Uno de los casos más evidentes, en este sentido, es el vacío progresivo de competencias y dotación de la Cuenca Mediterránea Andaluza, que otrora tuviera categoría de Dirección General del Estado (Confederación Hidrográfica del Sur).

Entre las convicciones de este Grupo se encuentra cómo no el cumplimiento de la ley y las normativas, que, en cambio, deben ser refundidas y reagrupadas para obtener una simplificación que lleve a facilidades para inversores y emprendedores. Las normas deben ser entendidas en clave de seguridad jurídica, pero no como barrera.

En este sentido, nos sumamos a la petición del Colegio de Arquitectos y pedimos a la Administración regional que acorte los tiempos para emitir informes y que evite duplicar trámites en expedientes idénticos.

Las quejas profesionales las han rubricado en un escrito remitido al Consejo Consultivo y desvela que para un mismo proyecto haya que demorarse hasta dos años en trámites ambientales, con Aviación Civil, en materia de aguas... Apuestan, por ello, por informes únicos.

La referida dilación de las respuestas y los silencios negativos en caso de ausencia de las mismas es otro asunto sobre el que ponen el dedo en la llaga y que puede afectar muy de cerca a grandes proyectos para la ciudad.

En definitiva, pretendemos que estas quejas sean tomadas, en un primer lugar, desde el punto de vista de la determinación política, sin la cual no se puede descender a cuestiones técnicas y jurídicas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a apoyar las quejas elevadas por el Colegio de Arquitectos sobre el exceso de burocracia y normativa.



2. *–Instar a la Junta de Andalucía al estudio exhaustivo del marco legal para simplificar normas y trámites y, en su caso refundirlos.*

3. *–Instar a la Junta de Andalucía a analizar vías para obtener ‘ventanillas’ de atención más eficaces para facilitar la interlocución en la provincia de Málaga.”*

Se inició el debate con la intervención del Sr. Carballo, explicando que, con la moción presentada, se pretendía flexibilizar la normativa y facilitar la inversión en la provincia y, más concretamente, en la capital.

Prosiguió exponiendo que el pasado mes de enero la prensa se había hecho eco de una denuncia del Colegio Oficial de Arquitectos en relación al Acta burocrática que, a juicio de dicho órgano colegial, la Junta de Andalucía oponía a la promoción de proyectos, conllevando un freno a posibles inversiones.

Según dichos profesionales, si bien todavía no se había producido una reactivación importante en el sector, las expectativas no eran buenas en el momento en el que se daban las condiciones de despegue, dada la maraña legal y de informes existente.

En este sentido, precisó que, si bien el inversor extranjero o nacional debía de cumplir las Leyes, la tramitación de los procedimientos bien debía hacerse mucho más sencilla y rápida, flexibilizando o simplificando la normativa, con el fin de no perder potenciales inversiones que aportaran su dinero y generaran puestos de trabajo en la ciudad, proponiendo, en su consecuencia, los siguientes acuerdos:

- Como primer punto: «Instar al Ayuntamiento de Málaga a apoyar las quejas elevadas por el Colegio de Arquitectos sobre el exceso de burocracia y normativa».
- Como segundo punto: «Instar a la Junta de Andalucía al estudio exhaustivo del marco legal para simplificar normas y trámites, y en su caso, refundirlos».
- Como punto tercero: «Instar a la Junta de Andalucía a analizar vías para obtener ventanillas de atención más eficaces para facilitar la interlocución en la provincia de Málaga».

A continuación, tomó la palabra Sr. Zorrilla Díaz, el cual compartía algunas de las quejas efectuadas por parte del Colegio Oficial de Arquitectos, así como la propuesta efectuada por Ciudadanos en su moción, si bien precisaba que la cuestión controvertida afectaba no solo al ámbito municipal, sino, también, a otras Administraciones intervinientes.

Prosiguió que su partido estaba de acuerdo en agilizar los procedimientos, dado que no era sostenible ni tolerable que algunos expedientes e informes, que eran preceptivos, tardaran tanto tiempo en evacuarse, muchas veces, inclusive, posteriormente a la aprobación de los instrumentos urbanísticos. Sin embargo, no estaba de acuerdo en que dicha medida supusiera una disminución de las garantías o de los requisitos que se



establecían conforme a normativa, poniendo, como ejemplo, el cambio de procedimiento a la hora de otorgar las licencias de construcción, ocupación y apertura, habiéndose mutado a la exigencia de una declaración responsable con el fin de simplificar su tramitación cuando lo cierto es que en que muchas ocasiones no se estaba cumpliendo con los requisitos legales, gestionándose dichos trámites por la Gerencia con la misma lentitud, e inspeccionándose los negocios bastante tiempo después, lo que suponía que, en ocasiones, el comercio no cumplía requisitos como los de accesibilidad o que el establecimiento que obtenía la licencia de apertura, hasta meses después, no pasaba la inspección que le obligaba a rectificar, por ejemplo, el escalón de entrada.

En su consecuencia, exponía que estaba de acuerdo en agilizar los procedimientos, pero sin que ello supusiera una disminución de las garantías y los requisitos legales a cumplir.

Por su parte, la Sra. Torralbo Calzado manifestó que, si bien resultaba necesario que las Administraciones Públicas fueran ágiles y efectivas en su actuar, ello no debiera ser obstáculo a que la normativa fuera exhaustiva y garantista, motivo por el que proponía que, en el punto segundo, se hiciera mención a refundir aquellos marcos legales con todas las garantías y, especialmente, la seguridad jurídica de los usuarios, ciudadanos y personas afectadas.

Sobre este particular, indicó que todo lo que tenía que ver con el urbanismo se había tecnificado mucho, haciéndolo inaccesible e incomprensible para el ciudadano medio, preocupándole que la normativa no fuera comprensible ni fácilmente entendible, sin perjuicio de que resultaba fundamental fomentar la necesaria efectividad de las Administraciones y su agilidad en dar respuesta a aquello que se le proponía por el ciudadano, motivo por el que se debería incluir, en el punto segundo, los términos de agilidad y eficiencia, así como, reiteraba, la alusión a garantizar la seguridad jurídica.

Por otro lado, el Sr. Pérez Morales informó que su grupo político había mantenido reuniones con el Colegio Oficial de Arquitectos, teniendo conocimiento de sus demandas en materia urbanística, relativas a la tramitación de los expedientes, emisión de informes y, en definitiva, el exceso de burocracia y normativa.

En este sentido, indicó que, si bien dicha situación podía resultar tediosa, la normativa de aplicación tenía que ser cumplida, motivo por el que habría que buscar fórmulas que pudieran aunar el respeto a la legislación y su simplificación en cuanto a su aplicación y trámites, como bien se manifestaba en la moción del Grupo Ciudadanos.

Por tanto, se estaba de acuerdo con los dos primeros puntos propuestos, si bien, respecto al tercero, no se estaba conforme dado que, a su criterio, suponía desconocer el funcionamiento y normativa actual vigente, por cuanto que, en función de las actuaciones a aprobar, la legislación establecía qué órgano administrativo resulta competente.

El Sr. Presidente, por su parte, indicó su apoyo a la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, cuyo representante, el Sr. Carballo Gutiérrez, expuso, en relación a



la alegación efectuada por el Sr. Pérez Morales en el punto tercero, que no se trataba de desconocimiento, sino que, más al contrario, la propuesta se refería a la poca influencia, en comparación a hace diez, quince o veinte años, de Málaga en la provincia y, especialmente, de los interlocutores que la Junta de Andalucía tenía en la ciudad, manifestando, así mismo, no tener inconveniente en cuanto que el segundo punto quedara redactado en la siguiente forma: «Instar a la Junta de Andalucía al estudio exhaustivo del marco legal para simplificar normativa y trámites, y en su caso, refundirlos; disminuir la burocracia sin menoscabo de las garantías legales».

Así mismo, el Sr. Zorrilla Díaz manifestó que su grupo político apoyaría la moción propuesta con la autoenmienda realizada.

En esta línea, la Sra. Torralbo Calzado planteó, como mejor redacción: «Con todas las garantías de seguridad jurídica», enmienda que fue aceptada por el Sr. Carballo Gutiérrez, mientras que el Sr. Pérez Morales indicó que el punto primero y el punto segundo iban a ser votados con la redacción que se había propuesto por parte del Grupo Ciudadanos, y con la modificación efectuada por parte del Grupo de Málaga Ahora.

Respecto a la afirmación efectuada sobre el presunto desconocimiento del Grupo Ciudadanos relativo al punto tercero, manifestó que, quizás, no era la palabra más acertada, pero que, en todo caso, lo pretendido afirmar es que, en materia competencial, regía lo dispuesto en la normativa de aplicación, no siendo una cuestión a resolver mediante la ventanilla propuesta; motivo por el que, entendía, no debiera ser objeto de votación, anunciando que su grupo político se abstendría.

Por último, el Sr. Presidente puntualizó que, efectivamente, de lo que se trataba, siguiendo la línea tanto del Sr. Carballo Gutiérrez como del Colegio de Arquitectos, era la de acortar los trámites procedimentales, los cuales, a veces, incluso se duplicaban, como por ejemplo la emisión de informes por la Delegación en Málaga y, posteriormente, por la Dirección General en Sevilla, siendo razonable que dictaminara uno solo de los órganos, bien directamente desde Sevilla, o bien, por delegación de éste último, su representación en Málaga.

A la vista de cuanto antecede; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto a los **acuerdos primero y segundo;** y con la abstención del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Popular en cuanto al **acuerdo tercero, la Comisión propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a apoyar las quejas elevadas por el Colegio de Arquitectos sobre el exceso de burocracia y normativa.

2. -Instar a la Junta de Andalucía al estudio exhaustivo del marco legal para simplificar normativa y trámites -y en su caso refundirlos-, disminuir la burocracia sin menoscabo de las garantías legales, con todas las garantías de seguridad jurídica.



3. –Instar a la Junta de Andalucía a analizar vías para obtener ‘ventanillas’ de atención más eficaces para facilitar la interlocución en la provincia de Málaga.

Punto nº 4.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía, presentada el 11 de febrero de 2016, relativa al lamentable estado de la fachada de la Casa Cuna de calle Parras, que esencialmente es como sigue:

“Desde al menos el año 2001, el edificio declarado Bien de Interés Cultural por la Junta de Andalucía y conocido como la Casa Cuna de Calle Parras adolece de unos elementos protegidos de su fachada. Se trata de sus canalones vidriados, que mantuvo en su lugar hasta que empezaron las obras de reforma para su adecuación como Centro Cultural en los años 80.

Después de las obras, estos elementos no volvieron y a día de hoy siguen sin hacerlo, quedando vacíos los hierros que sujetaban los canalones. Es un hecho bastante grave tratándose de un edificio declarado Bien de Interés Cultural, resultando lamentable que no se haya exigido la vuelta de los citados elementos.

No es de recibo que ni la institución propietaria del edificio, la Diputación, ni la Junta de Andalucía ni el Ayuntamiento se hayan preocupado por preguntar dónde están los elementos y hayan puesto en marcha la reposición de los mismos.

Paseando por la Calle Parras se puede observar a simple vista el mal estado en el que se encuentra el edificio, provocado por factores ambientales como la humedad o la lluvia ácida, aunque también por la instalación de las bajantes de agua y del alumbrado eléctrico. También se aprecian numerosos restos de vandalismo. Hay que añadir a todos estos problemas la degradación del entorno.

Las restauraciones llevadas a cabo en 1987 y que sacaron a la luz las diversas pinturas murales que figuran en su fachada dotaron al inmueble de un gran valor tanto histórico cómo artístico, superior del que ya gozaba anteriormente, aunque la imagen que presenta en la actualidad dista mucho de ser la de un Bien de Interés Cultural.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar a la Diputación, propietaria del edificio, a recuperar los canalones vidriados que originalmente figuraban en su fachada, que fue declarada Bien de Interés Cultural y constituye uno de los grandes atractivos urbanísticos del centro de la ciudad.

2. -Instar a la Diputación a estudiar una nueva rehabilitación de la fachada de la Casa Cuna de Calle Parras, que en la actualidad se encuentra en un estado de abandono



impropio de un edificio histórico que además destaca por la belleza de su estilo barroco clasicista.”

Se inició el debate con la intervención del Sr. Carballo Gutiérrez en orden a exponer la moción, indicando que, desde al menos el año 2001, el edificio declarado como Bien de Interés Cultural por la Junta de Andalucía y conocido como la Casa Cuna de calle Parras, adolecía de unos elementos protegidos de su fachada, concretamente unos canalones vidriados que mantenía hasta que, en los años ochenta, empezaron las obras de reforma para la adecuación como centro cultural.

En efecto, después de las mentadas obras, dichos elementos no volvieron a implantarse, y a día de hoy seguían sin hacerlo, quedando vacíos los hierros que sujetaban los canalones, tratándose de un hecho bastante grave al ser, como se había expuesto, un edificio calificado como Bien de Interés Cultural, resultando lamentable que no se hubiera exigido la vuelta de los citados elementos.

Prosiguió exponiendo que no era de recibo que ni la institución propietaria del edificio, la Diputación en este caso, ni la Junta de Andalucía ni el Ayuntamiento se hubieran preocupado por preguntar dónde estaban los elementos, así como que no se pusiera en marcha la reposición de los mismos, circunstancia ésta a la que añadía el mal estado en el que se encontraba el edificio, provocado por factores ambientales como la humedad o la lluvia ácida, así como por la instalación de bajantes de agua y del alumbrado eléctrico, habiendo sido objeto de numerosos restos de vandalismo y, en definitiva, de los problemas de degradación del entorno.

En este sentido, recordó que las restauraciones llevadas a cabo en 1987, que sacaron a la luz las diversas pinturas murales que figuraban en su fachada, dotaron al inmueble de un gran valor tanto histórico como artístico, superior del que ya gozaba anteriormente. Sin embargo, la imagen que presentaba en la actualidad distaba mucho de la que debiera corresponder a un Bien de Interés Cultural, siendo una pena que un edificio de su porte y características, no se mantuviera en unas condiciones mínimas adecuadas, motivo por el que se proponía los siguientes acuerdos:

- Punto primero: «Instar a la Diputación propietaria del edificio a recuperar los canalones vidriados que originalmente figuraban en su fachada, que fue declarada Bien de Interés Cultural y constituye uno de los grandes atractivos urbanísticos del centro de la ciudad».
- Punto segundo: «Instar a la Diputación a estudiar una nueva rehabilitación de la fachada de la Casa Cuna de calle Parra, que en la actualidad se encuentra en un estado de abandono impropio de un edificio histórico, que además destaca por la belleza de su estilo barroco clasicista».

A continuación tomó la palabra el Sr. Zorrilla Díaz, el cual, apoyando la moción presentada, añadió que la conservación del patrimonio histórico y arquitectónico de la ciudad, del que tantas veces su Grupo había presentado iniciativas, no podía ser solo



responsabilidad de la Corporación Local, debiéndose exigir tanto a las Administraciones o a los particulares que pudieran ser propietarios de los inmuebles, una mayor eficacia para con el cumplimiento de sus obligaciones de mantenimiento y rehabilitación de dichos inmuebles.

Por su parte, la Sra. Torralbo Calzado indicó que apoyaba íntegramente la moción, al considerar interesante e importante el debate de la problemática suscitada, reiteradamente denunciada por los defensores del patrimonio a través de las redes sociales y Málaga Red, entre otros.

Así mismo, entendía que había motivos para reprobar la dejadez de la Diputación y de la Consejería de Cultura; actuación, ésta última, que había generado los problemas estructurales y, en definitiva, el deterioro del inmueble que, una vez ocasionados, nadie quería asumir, siendo curioso que la respuesta de Diputación, cuando se les hizo una llamada de atención sobre el problema debatido, fuera que el arquitecto del organismo, D. Luis Machuca, había informado al respecto que las obras de rehabilitación del mismo se comenzaron en el año ochenta y tres, y se finalizaron en el dos mil dos, bajo su dirección técnica, cuando, bien se sabe, que los trabajos se paralizaron en distintas ocasiones por falta de consignación presupuestaria, y dichas obras fueron acometidas por distintas empresas constructoras, dado que cada vez que se le asignaba presupuesto tenía que salir a oferta pública; siendo, así mismo, cierto que, durante el tiempo en que las obras estuvieron paradas, en el edificio se cometieron varios hurtos por no haber vigilancia, y cuando estas se reanudaron los canalones a los que se hacía referencia ya no se encontraban.

Por lo tanto, concluía la interviniente manifestando su apoyo a la moción presentada, y sugiriendo que, de alguna forma, se reprobese a Diputación y a la Consejería de Cultura, su obligación de defensa de los bienes de interés cultural, que estaban en su catálogo, por la dejación realizada, concretamente, en la protección del mentado inmueble.

Por su parte, el Sr. Pérez Morales expuso que iban a apoyar favorablemente la moción propuesta por el Grupo Ciudadanos por cuanto que hacía falta proteger y preservar la conservación del patrimonio histórico de la ciudad.

Respecto al caso en particular, coincidió en que le correspondía a la Diputación Provincial, como propietaria del edificio, mantener su ornato y conservación, especialmente cuando, en estos momentos, se encontraba en una situación de abandono, debiendo poner en marcha las obras necesarias para adecuar y mantener el espacio de un edificio tan singular y que tantos recuerdos traía a los malagueños.

El Sr. Presidente, por su parte, indicó que su grupo político votaría favorablemente a la moción, recordando que, efectivamente, la fachada del inmueble era del siglo XVIII, y que, el propio Interventor de Málaga, estaba a favor de la estrategia de recuperar pinturas murales tan interesantes como las obrantes en el edificio (en total 50 en la ciudad, hasta el punto de montar una ruta de pinturas murales), siendo interesante que el resto de Administraciones colaborara y se implicara en dicha actuación de conservación.



A este respecto, precisó que, en el siglo XVIII, utilizaron un mortero de cal bastante malo, lo cual provocó que las mentadas pinturas tuvieran cierta pérdida. En el siglo XIX, además, como era costumbre de aquella época, prácticamente se taparon y toda la fachada tuvo afecciones también a las pérdidas de pintura.

Prosiguió indicando que era verdad que en 1987, cuando se hizo la rehabilitación por parte de la Diputación, los equipos de restauración plantean dos afecciones: una, la ausencia de dinero; y otra, la falta del tiempo. La ausencia de dinero podía ser responsabilidad del Equipo de Gobierno de entonces por no dotar; pero la falta de tiempo era una responsabilidad del arquitecto que dirigía la obra y si, como se había expuesto, era el Sr. Machuca, circunstancia que desconocía, no entendía cómo podía contestar críticamente contra sí mismo.

En todo caso, admitió que, pasados 30 años, con una actuación de recuperación que se hizo no era suficiente, pues ha dado lugar al mal estado del inmueble, siendo deseable, tanto por todos los Grupos políticos, como por el propio Ayuntamiento, y de ahí las dotaciones presupuestarias, su rehabilitación, circunstancia ésta en la que debieran implicarse el resto de Administraciones.

Por consiguiente, manifestó que su grupo político aprobaría la recuperación de una fachada tan necesaria para Málaga como era la de calle Parra.

En última instancia, el Sr. Carballo Gutiérrez manifestó, respecto a la enmienda o punto de adición que propuso la Sra. Torralbo, que, si bien se estaba de acuerdo en el fondo, no se aceptaba, por cuanto que no se consideraba adecuado reprobar a Diputación dejar en mal estado de conservación el inmueble, cuando se le estaba solicitando a dicha institución que hiciera una actuación de rehabilitación y mejora, no siendo, a su criterio, la mejor forma de solicitar su intervención; negativa ante la cual la Sra. Torralbo Calzado manifestó que, muy al contrario, si hacía falta efectuar dicha reprobación dado que Diputación no había cumplido la ley ni sus obligaciones, realizando una dejación de sus deberes.

Sometida a votación la Moción trascrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 5.- Se dio cuenta de Moción presentada de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora Dª Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 11 de febrero de 2016, relativa al solar de las calle Uruguay y Olivar, que esencialmente es como sigue:

“El barrio de las Cuevas, el mas antiguo de la barriada de El Palo, debe su nombre a las cuevas en las que hace un siglo habitaba buena parte de sus moradores, y es uno de lo más poblados de Málaga.



Como es sabido, con la expansión de la ciudad y los nuevos modelos urbanísticos, muchas de esas cuevas y posteriores construcciones se convirtieron en infraviviendas, al tiempo que la zona quedaba notablemente marginada.

Buena parte de estas cuevas han sido tapadas más tarde, pero quedan restos de algunas y bastantes viviendas sobre ellas. Fue a través de una fuerte lucha vecinal como este barrio consiguió los pequeños avances que lo dignificaron: el embovedamiento del arroyo y la eliminación del muro que lo aislaba de la parte Este con la urbanización Miraflores. No obstante, aún son apreciables las deficiencias y carencias del barrio en accesibilidad, cableado, infraestructuras, dotaciones, servicios y equipamientos fundamentales.

Una queja vecinal recurrente, además de esos problemas estructurales, tiene que ver con motivos de insalubridad en las zonas de pendiente y solares abandonados, como el ubicado en calle Altillo, 3. Este solar alberga una casa en ruinas, antiguo criadero de pollos, que hoy acumula basura, para solaz de las ratas

Asimismo, en la misma calle Olivar, paralela, encontramos un grave problema de movilidad, que impide el acceso a ambulancias y servicios de emergencias. Esto tendría solución enlazando la calle Olivar con calle Uruguay a través de un solar también abandonado, y cumpliendo el diseño aprobado en el Plan Especial de Mejora PERI Las Cuevas.

Por todo ello, este grupo propone los siguientes

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento proceda a exigir la limpieza, saneamiento y desratización del mencionado solar, y en el caso de que no se lleve a cabo por el propietario la ejecute de forma subsidiaria.

Asimismo, que se elimine el muro que cierra este solar para permitir su limpieza y evitar la acumulación de residuos y la proliferación de ratas e insectos.

En cualquier caso este solar debe ser incluido en el Registro de Solares y Ruinas para llevar a cabo las actuaciones necesarias en beneficio de ciudad.

2. Que sobre la parcela que linda con c/ Uruguay y c/ Olivar se acometan las actuaciones necesarias -con las modificaciones puntuales del PGOU, si fuera preciso- para ejecutar la continuación del vial que una ambas calles y dé salida a c/ Olivar, actualmente sin acceso rodado.”

Se inició el debate con la intervención de la Sra. Torralbo Calzado, manifestando que el barrio de Las Cuevas era el más antiguo de la barriada de El Palo, debiendo su nombre a las cuevas en las que hacía un siglo habitaban parte de sus moradores.



Prosiguió su intervención recordando que, con la expansión de la ciudad y los nuevos modelos urbanísticos, muchas de esas cuevas y posteriores construcciones se convirtieron en infraviviendas al tiempo que la zona quedaba notablemente marginada, siendo, buena parte de dichas cuevas, tapadas tiempo más tarde, quedando restos de algunas y bastantes viviendas sobre ellas.

Sin embargo, fue a través de una fuerte lucha vecinal cómo el barrio consiguió los pequeños avances que lo han dignificado: el embovedamiento del arroyo y la eliminación del muro que lo aislaba de la parte este con la urbanización Miraflores. No obstante, aún eran apreciables las deficiencias y carencias en materia accesibilidad, cableado, infraestructuras, dotaciones y servicios, así como equipamientos fundamentales, siendo una queja vecinal recurrente los problemas de insalubridad en las zonas dependientes y solares abandonados, como el ubicado en calle Altillo número tres, el cual albergaba una casa en ruinas, antiguo criadero de pollos, en el que se acumula basura, apareciendo ratas en el solar. Asimismo, en la misma calle Olivar, paralela, se encontraba un grave problema de movilidad que impedía el acceso a ambulancias y servicios de emergencias, pudiendo tener solución enlazando la calle Olivar con calle Uruguay a través de un solar también abandonado y cumpliendo el diseño aprobado en el Plan Especial de mejora PERI de Las Cuevas.

Por todos estos motivos, se proponía siguientes acuerdos para mejorar el acceso en la barriada:

- Primer Punto: «Que el Ayuntamiento proceda a exigir la limpieza, saneamiento y desratización del mencionado solar, el de calle Altillo 3; y en el caso de que no se lleve a cabo por el propietario, la ejecute de forma subsidiaria. Asimismo, que se elimine el muro que cierra este solar para permitir su limpieza y evitar la acumulación de residuos y la proliferación de ratas e insectos. En cualquier caso, este solar debería ser incluido en el Registro de Solares y Ruinas por llevar a cabo las actuaciones necesarias en beneficio de la ciudad».
- Segundo Punto: «que sobre la parcela que linda con calle Uruguay y calle Olivar se acometan las actuaciones necesarias con las modificaciones puntuales del PGOU si fuera preciso para ejecutar la continuación del vial, que una ambas calles y dé salida a calle Olivar, actualmente sin acceso rodado».

A continuación tomó la palabra el Sr. Zorrilla Díaz, el cual manifestó el apoyo de su grupo político a la moción presentada.

Por otro lado, el Sr. Carballo Gutiérrez manifestó que, caso de no haber ningún inconveniente con lo que informaran los técnicos, también se iba a apoyar la Moción porque con ella se iba a mejorar la situación de la zona.

Así mismo, el Sr. Pérez Morales anunció que su grupo político votaría favorablemente a la moción presentada, precisando que siempre se había defendido, a través de sus representantes en el distrito de El Palo, distrito Este, la necesidad de que se



atendiera y se mantuviera en situación de ornato, de limpieza y de saneamiento el distrito; así como que se actuara ante la presencia de ratas en el mentado solar, manifestando su conformidad con la idea de unir las calles Uruguay y Olivar por cuanto que existían problemas de movilidad, especialmente sensibles al afectar a personas muy mayores y con alguna discapacidad física que tienen problemas a la hora de acceder.

El Sr. Presidente, por su parte, también indicó que se iba a apoyar la Moción de la Sra. Torralbo, aclarando al Grupo Municipal Ciudadanos, respecto al primer punto, la posibilidad de la inclusión del solar de calle Altillo en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas; mientras que, en cuanto al segundo punto, precisó que las parcelas de calle Herald 11, 13, 15 y 17, tienen un estudio de detalle aprobado inicialmente, en enero de 2014, estando pendientes de una segunda modificación de aquel, trámite que no había terminado, motivo por el que no se podía actuar sobre dichas parcelas.

No obstante lo cual, entendiendo que lo pretendido por la proponente de la moción era que se llevara a cabo el planeamiento cuando se pudiera, es decir, cuando se aprobara el citado estudio de detalle, manifestó que, en dicho momento, se abordaría la cuestión, relativa a la continuación del vial, por el Ayuntamiento.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 6.- Se dio cuenta de Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Daniel Pérez Morales, D^a Lorena Doña Morales y D. Rafael F. Gálvez Chica, presentada el 11 de febrero de 2016, relativa a declarar Bien de Interés Cultural la antigua azucarera Nuestra Señora de la Victoria, fábrica del Corcho del Tarajal, que esencialmente es como sigue:

“En la zona oeste de Málaga, en la confluencia de los valles del río Campanillas y Guadalhorce, se enclava la antigua azucarera Nuestra Señora de la Victoria en la barriada del Tarajal. El edificio es sin duda el de mayor relevancia arquitectónica del pasado industrial de la ciudad y uno de los mejores ejemplos de la arquitectura industrial andaluza. Se trata de una fábrica construida en 1930 por la familia Larios, a través de una de sus empresas constituida ese mismo año, con objeto de construir varias fábricas de azúcar que transformase la producción del valle del Guadalhorce. Sólo se construyó ésta, Ntra. Sra. de la Victoria (1931), que transformaba tanto caña como remolacha. Se mantuvo activa hasta la Guerra Civil, y después funcionó como fábrica de tapones de corcho hasta su total abandono.

La fábrica construida en ladrillo visto y tiene planta en forma de H. Las fachadas están rematadas con frontones triangulares y los vanos son de medio punto, lo que le confiere un aspecto clasicista. El conjunto lo completan una chimenea y un depósito de agua de hormigón. La chimenea tiene 90m. de altura y fue fabricada en Fráncfort del Meno.



En el Catálogo de edificaciones protegidas del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga figuran en la zona H Campanillas-Guadalhorce:

- La antigua Fábrica El Tarajal (corchera), Referencia H02, cuenta con un grado de protección Arquitectónica I. Construida íntegramente en ladrillo visto, presenta planta en "U" integrada por una gran crujía y otras dos naves que se adosan a los extremos de la primera en disposición transversal. En todas sus fachadas se disponen con regularidad alargados vanos de medio punto en dos hiladas superpuestas, muchos de los cuales se encuentran cegados en la actualidad. El pabellón de acceso, que se destaca sobre el resto, acoge un zaguán de acceso con zócalo de azulejos figurativos en tonalidades azules, la mayor parte de los cuales han sido arrancados o deteriorados. Los vanos de este cuerpo pasan a ser rebajados y se singularizan mediante monteras realizadas igualmente en ladrillo visto. Con este mismo material se han elaborado los remates geométricos de los ángulos y las elaboradas cornisas del frontón triangular que lo remata. Su interior es diáfano y cerchas metálicas sustentan la cubierta. Posee alta chimenea y depósito de agua de hormigón armado.

- La chimenea tiene un grado de protección Integral, Referencia H07i. Es de planta circular y fuste cilíndrico. Su sección disminuye con la altura, y está realizada íntegramente con bloques de hormigón refractario. Entre los bloques se aprecia la llaga con mortero de cemento que los une. Se adosan en su base restos metálicos de lo que fue la conducción de un pararrayos, hoy inexistente, aunque sí se conservan los peldaños metálicos que permiten acceder hasta su cima. A dos tercios de su altura cuenta con una plataforma circular metálica, y otra cerca de su corona, que no cuenta con ningún tipo de remate que adorne. Se aprecia en el tercio superior de su fuste una inscripción con caracteres capitales de gran tamaño y color blanco, en disposición vertical, con el texto "AMET 1931", alusivos a la empresa y al año de construcción. La chimenea se conserva conjuntamente con el edificio fabril para el cual fue diseñada. Esta circunstancia es de gran importancia y revaloriza considerablemente el interés de la chimenea más allá de su propia materialidad, pues el inmueble es de grandes proporciones y se encuentra en relativamente buen estado de conservación.

La fábrica de El Tarajal con su chimenea y demás elementos como el depósito de agua y edificios anexos constituye el ejemplo más relevante y monumental de la arquitectura industrial del municipio y uno de los muy pocos que existen todavía de aquel momento brillante de nuestra ciudad.

El Grupo municipal Socialista y la Asociación en Defensa de las Chimeneas y el Patrimonio Industrial de Málaga vienen denunciando desde hace más de una década el progresivo deterioro de la fábrica de El Tarajal y las continuas agresiones vandálicas y destructivas que ha venido padeciendo, además de las obras de demolición de partes fundamentales del conjunto como la casa de dirección y las casas de oficiales, y el peligro de desaparición del conjunto de este edificio singular y testigo de nuestra historia.



Por todo ello, estos Concejales tenemos a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas oportunas para la declaración de Bien de Interés Cultural del conjunto formado por la chimenea y la fábrica de azúcar Nuestra Señora de la Victoria, conocido como “la Corchera” en el Tarajal.

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a informar sobre las medidas que ha tomado y las acciones realizadas por la Gerencia de Urbanismo para la correcta preservación de la antigua fábrica de azúcar Nuestra Señora de la Victoria, conocida como “Corchera” del Tarajal.

3.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que adopte las medidas necesarias para la conservación de la antigua fábrica de azúcar Nuestra Señora de la Victoria, conocida como “Corchera” del Tarajal.”

Se inició el debate con la intervención del Sr. Pérez Morales, exponiendo que la moción presentada pretendía la iniciación del expediente correspondiente para declarar Bien de Interés Cultural la antigua azucarera Nuestra Sra. de la Victoria, conocida como fábrica de corcho porque también lo fue de El Tarajal; inmueble que, bien se sabe, había constituido uno de los vestigios industriales de la ciudad, con una correcta conservación, pudiendo dar una zona de centralidad a la barriada de El Tarajal.

En su consecuencia, lo que se solicitaba es que se iniciara la petición, o que, por parte de la Junta de Andalucía, se incoara el procedimiento correspondiente para que el conjunto formado tanto por las chimeneas como por la fábrica de la azucarera fuera declarado Bien de Interés Cultural.

Así mismo, se solicitaba en la moción que por parte del Ayuntamiento se tomaran las medidas oportunas, o se realizaran las actuaciones concretas, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para que se pudiera llevar a cabo una adecuada preservación de la antigua fábrica, exigiéndose su ejecución al propietario, o, en su defecto, se realizaran de oficio por el Ayuntamiento y a costa de aquellos, debiendo informarse, en todo caso, por el Equipo de Gobierno si se había materializado algún tipo de medida de conservación.

En este sentido, recordaba que la presente moción era una demanda vecinal de la barriada de El Tarajal, así como de la Asociación en Defensa del Patrimonio Industrial y de las Chimeneas de Málaga, teniendo dicha propuesta su importancia dado que la zona, según se expuso anteriormente, era el único vestigio integral de lo que pudo ser la época de fábricas industriales que tuvo la ciudad, motivo por el que, entendía, debía de mantenerse viva.



Por su parte, el Sr. Zorrilla Díaz mostraba el apoyo de su grupo político a la moción presentada, a la que, entendía, debiera unirse el Partido Popular, por cuanto que, en julio de 2014 fue aprobada por unanimidad de los tres grupos de entonces, Popular, Socialista e Izquierda Unida, una moción prácticamente idéntica a la propuesta, recordando sus acuerdos: Punto Primero: «Instar al Equipo de Gobierno a iniciar a la mayor brevedad posible los trámites para la petición a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que la fábrica de corcho de El Tarajal y fábrica de azúcar Nuestra Sra. de la Victoria sea declarada Bien de Interés Cultural»; Punto Segundo: «Instar al Equipo de Gobierno a que adopte las medidas necesarias para aumentar la protección, mejorar la conservación y asegurar la futura recuperación de la antigua fábrica de corcho de El Tarajal y fábrica de azúcar Nuestra Sra. de la Victoria como parte importante del patrimonio industrial de Málaga».

Por tanto, entendía que era una postura coherente que los grupos políticos que, en su día, aprobaron por unanimidad dicha iniciativa, volvieran a votar favorablemente la moción que ahora se presentaba.

En este sentido, precisó que su grupo político planteaba un ruego relacionado con la presente iniciativa, e incluido en el punto del orden del día correspondiente, en la que solicitaban al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, Sr. Pomares, que informara de las gestiones realizadas para el cumplimiento de los acuerdos plenarios de la moción que fue aprobada por unanimidad en el Pleno Ordinario de julio de 2014 relativa al inicio del expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural de la antigua fábrica de El Tarajal, así como la petición, al dueño del inmueble, tendente al cumplimiento de sus deberes de conservación de las fachadas y cubiertas de la estructura, bajante de pluviales, carpintería, así como en lo relativo a las órdenes de ejecución y sanciones.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Carballo Gutiérrez, quien manifestó su apoyo a la moción, así como los puntos propuestos.

Por otro lado, la Sra. Torralbo Calzado indicó que en mayo de 2014 los defensores del patrimonio pusieron el grito en el cielo cuando vieron que las casas de los oficiales y del directorio, así como otras estructuras, se habían demolido por no tener protección. Desde el Ayuntamiento se ordenaron obras de demolición y conservación de todo aquello que no estaba protegido, tapándose y cegándose los vanos para impedir que entrara gente al edificio; colocándose, en última instancia, unas chapas sobre una parte del edificio que no tenía tejado; siendo, éstas, las únicas actuaciones ejecutadas, estando pendientes de saber que ocurrió con la petición, efectuada en junio de 2014 por la Asociación de Defensa de Chimeneas y Patrimonio, en la que se requería a la Junta a la declaración de Bien de Interés Cultural, motivo por el que, entendía, sería conveniente, a través de la moción, que se instara a la Junta a que rindiera cuentas o explicara cuál era la situación de ese trámite que se estaba llevando a cabo por parte de la Asociación de Defensa de las Chimeneas y el Patrimonio Industrial.



Así mismo, enfatizó en la necesidad de proteger el edificio y evitar futuras demoliciones, darle un uso y una restauración obligada conforme a la protección integral otorgada por la normativa, incluida la chimenea, instando dichas medidas a sus propietarios, sean quienes sean.

En última instancia, el Sr. Presidente anunció que iban a apoyar la moción, en coherencia a la ya aprobada en julio de 2014 con el resto de partidos políticos, indicando, respecto al ruego del Sr. Zorrilla Díaz, que se le contestaría por escrito.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Área de Movilidad:

Punto nº 7.- **Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 11 de febrero de 2016, relativa a la reubicación de la parada de taxis de la calle Cortina del Muelle, que esencialmente es como sigue:**

“La remodelación de las calles del entorno de la Catedral de Málaga es una obra incluida dentro del Plan Turístico de Málaga, fruto de un acuerdo entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para la mejora de las infraestructuras y equipamientos turísticos de la ciudad de Málaga. Las obras se han desarrollado en dos fases con una inversión de 22,1 millones de euros, de los cuales la Junta de Andalucía financia un 60% y el Ayuntamiento un 40% (8,84 millones de euros). Entre las actuaciones previstas se incluyeron la reforma de varias calles del centro, así como del entorno de la catedral. Los trabajos se han desarrollado durante varios años y han concluido hace poco.

Con esta actuación se ha pretendido dar continuidad a la actuación emprendida con la renovación urbana de plaza de la Aduana, calle Cister, calle Duque de la Victoria y Molina Lario para, entre otros objetivos potenciar el atractivo turístico en el entorno del Museo Picasso y la Catedral.

La peatonalización del entorno de la Catedral ha supuesto también una reordenación de la movilidad en la zona que ha afectado a las calles Molina Lario, Postigo de los Abades, Cortina del Muelle y avenida de Cervantes, así como una reubicación de las zonas de carga y descarga, de las paradas de coches de caballos, y de la parada de taxis que anteriormente se situaba en la calle Molina Lario. Esta parada de taxis ha pasado a situarse a partir del cruce de las calles Cortina del Muelle y Molina Lario, en la acera contraria a la del Hotel Málaga Palacio.

De esta nueva ubicación de la parada de taxis se derivan varios problemas que vienen siendo puestos de manifiesto por los propios profesionales del sector.



Por un lado, y dado que el sentido de la circulación de la calle Cortina del Muelle es en dirección este hacia el edificio de la antigua Aduana, los taxis tienen que dar un rodeo hasta el final de la avenida de Cervantes, en su confluencia con la Plaza del general Torrijos y el Parque, para dar servicio a todos los usuarios que desean desplazarse hacia cualquier zona de la ciudad que no sea la zona este, incrementando el tiempo del servicio y el coste del mismo.

Por otro lado, esta ubicación es más incómoda para los usuarios que salen con sus equipajes del Hotel Málaga Palacio y para aquellos que llegan desde el Puerto, pues los primeros taxis en la fila son los que quedan más lejos de huéspedes y cruceristas.

Además, para las personas con movilidad reducida que requieren el servicio de un taxi de esta parada es mucho más accesible desde el inicio de la calle Cortina del Muelle frente a la entrada del mencionado Hotel.

Esto ha obligado a los taxistas a hacer la cola de la parada de forma inversa, de tal modo que los primeros se quedan al inicio de la calle Cortina del Muelle y los que van llegando se sitúan en el primer lugar de la fila según el sentido del tráfico. Esto a su vez ocasiona no pocos problemas a la fluidez del tráfico en esta calle.

Por todos estos motivos los profesionales del sector del taxi han solicitado un cambio en la ubicación actual de la parada, para que ésta se sitúe en la acera norte de la calle Cortina del Muelle, en sentido contrario al del tráfico y separado de éste por unos pequeños pivotes como los usados para separar los carriles bici de la calzada en la avenida de Cervantes o en otros lugares. La ubicación de una parada de taxi en sentido contrario al de la circulación, y separada de ésta no es nada extraña ni peligrosa y se ha utilizado en otros lugares sin ningún problema.

Con esta reubicación de la parada de taxis en la acera norte de la calle Molina Lario, y en sentido contrario, y debidamente delimitado, al de circulación de la misma, se evitarían los problemas antes descritos.

Por un lado, los taxis podrían salir hacia calle Molina Lario y bajar en dirección sur hacia la acera de la Marina, si el usuario requiere un servicio al centro o al oeste de la ciudad, o girar en la misma calle Molina Larios hacia el sentido de circulación de la Cortina del Muelle, si van hacia el este de la ciudad o hacia el túnel de la Alcazaba. Este giro podrían efectuarlo justo donde se ha abierto un paso que permite circular a los vehículos desde calle Sancha de Lara, o desde la propia Molina Lario, hacia la Cortina del Muelle. Con ello se ahorraría tiempo y dinero al usuario.

Por otro lado, mejoraría la accesibilidad a las personas con problemas de movilidad, así como a clientes del Hotel y cruceristas.

No haría falta ni obra, ni cambio en el nuevo pavimento, ni ninguna otra modificación del proyecto, sino tan sólo la señalización del giro, tal como se ha señalado

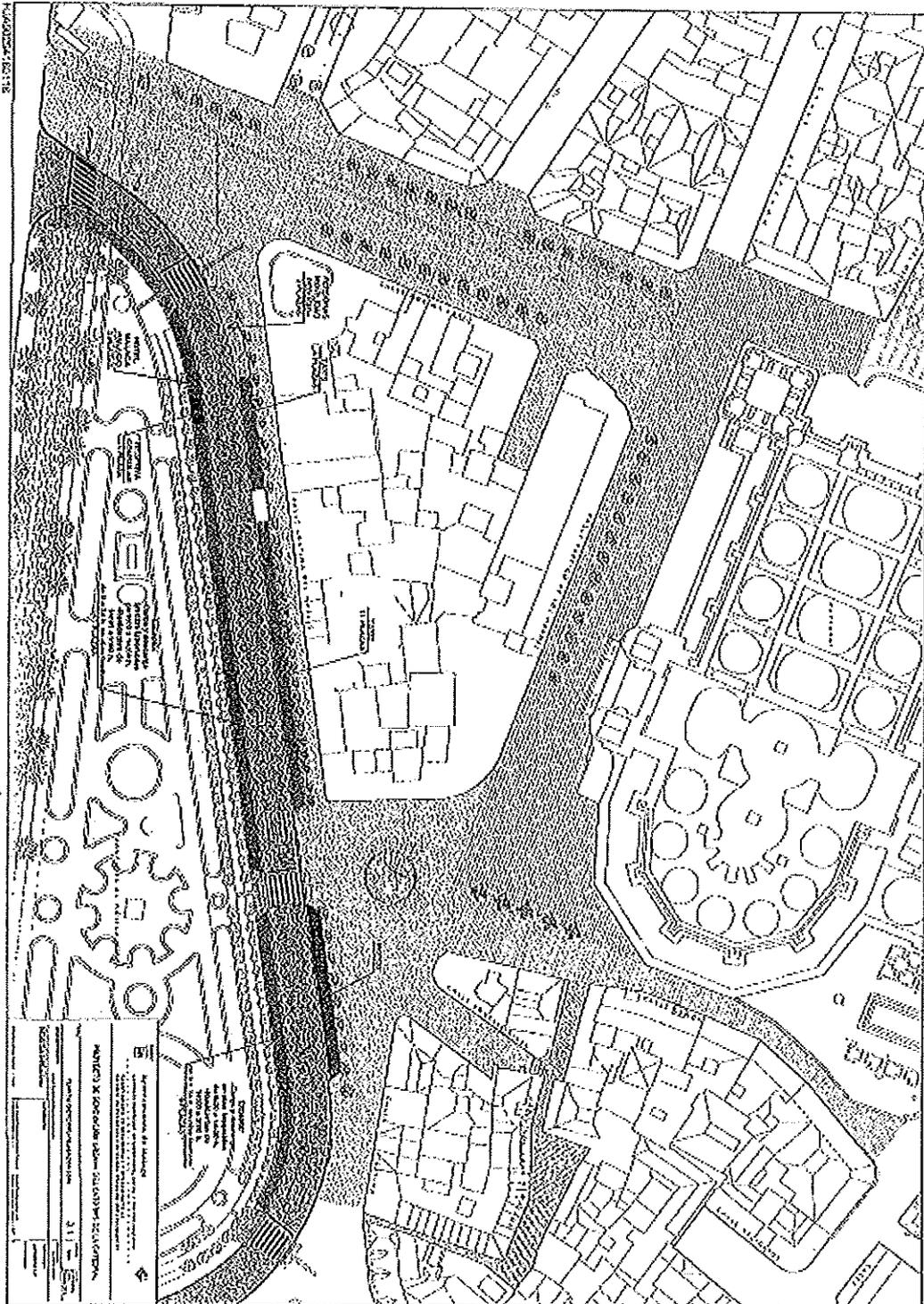


el mencionado paso para vehículos. (Se adjunta plano indicativo que en su día elaboró la propia Gerencia de Urbanismo).

Por todo lo anterior, proponemos la adopción del siguiente acuerdo

ACUERDO

Único: Instar al equipo de gobierno llevar a cabo la reubicación de la parada de taxis de la calle Cortina del Muelle a la acera norte de dicha calle, en sentido contrario y delimitado al de circulación de dicha calle, conforme a lo expuesto y al plano que se adjunta



El Sr. Presidente, tras indicar que en este punto había una solicitud de intervención del Sr. D. José Royón Morales, el cual manifestaba actuar como representante de la Asociación Unificada Malagueña de Autónomos del Taxi, procedió a adelantar dicho punto respecto a lo señalado en el orden del día, pasando a darle la palabra a dicho Sr.; intervención que se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos



formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la comisión del Pleno.

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz explicó que se trataba de una moción que, con los acuerdos propuestos, pretendía beneficiar al sector del taxi, a sus profesionales, así como a los usuarios, los cuales, tal y como estaba ubicada la parada de taxi de la calle de Cortina del Muelle, si se dirigían a cualquier zona de la ciudad que no fuera la zona este, o que fuera pasar por el puente de La Alcazaba, tenían que hacer, con el taxi, un rodeo hasta la parada del General Torrijos que, además de tiempo, suponía un coste para el usuario de un euro y medio aproximadamente, o, dependiendo del tráfico, incluso más.

Prosiguió exponiendo que, además, la medida propuesta iba a beneficiar también al turismo, concretamente tanto a los huéspedes del hotel Málaga Palacio allí ubicado, porque la cabecera de la parada de los taxis que estaban colocados primero en la cola, quedaría más cerca de ese acceso, como a los cruceristas, cuyo principal paso proviene desde la plaza de La Marina; incluso también favorecería a las personas de movilidad reducida por cuanto que era más fácil el acceso desde la confluencia de la calle Cortina del Muelle con la calle Molina Lario, que si, por el contrario, se desplazaran hacia el sentido de la dirección de la calle Cortina del Muelle; todo ello mediante una actuación mínima, que no suponía apenas gasto ni un cambio esencial en el proyecto que se había acometido gracias al Plan Turístico para Málaga, consistente en habilitar un paso, igual que el existente que permite la circulación desde calle Molina Lario o desde calle Sánchez de Lara hacia Cortina del Muelle, el cual sería en paralelo, permitiendo girar en ese sentido a los coches que fueran hacia el este, y los que no fueran hacia el este se dirigirían en el sentido de la circulación hacia Acera de la Marina; e igual que el paso existente para acceder al garaje de la Catedral, donde se pudiera rodear el árbol y el jardín que tiene alrededor para que se pudieran incorporar los taxis a la parada.

En este sentido, indicó que lo único que habría que hacer es mover la escultura del Cardenal Herrera Oria, un par de metros aproximadamente, insistiendo en que dicha actuación no supondría coste alguno, ni cambio del proyecto, ni del pavimento, siendo una medida beneficiosa para los taxistas y usuarios.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Carballo Gutiérrez quien manifestó estar de acuerdo en que la situación actual de la parada no tenía mucho sentido dado que perjudicaba al usuario del taxi por el sobrecoste de dar la vuelta al parque, con las problemas de circulación que se generaban en la zona dado que los taxistas comenzaban a colocarse al contrario, es decir, los primeros que se solían coger eran los que estaban a la cola de la parada, por lo que al final se tenía que maniobrar para dejar el taxi, lo cual suponía, al final, que entre los transportistas y ellos mismos generaban molestias en el tráfico, si bien no por su voluntad, pero en ocasiones si ocurría.

Como consecuencia de lo anterior, indicó que había que buscar una alternativa a la parada tal cual estaba configurada hoy en día, en el sentido de modificarla, motivo por el que anunciaba que su grupo político iba a apoyar la moción, ya sea para ejecutar lo



solicitado o para estudiar alguna otra solución a fin de dar mejor servicio a los usuarios y facilitar el trabajo a los taxistas.

Por su parte, la Sra. Torralbo Calzado expuso que su grupo político conocía el problema que se había generado tras la reforma de las calles Cortina del Muelle, Cañón, Postigo del Abad, y Molina Lario, así como las reivindicaciones de los taxistas, reconociendo que, efectivamente, había que ir hasta la glorieta de General Torrijos para dirigirse al destino elegido, lo que suponía un gasto más, así como una molestia al tardar más tiempo en llegar.

Sobre este particular, indicó que la solución pasaría, como se había expuesto anteriormente, por modificar la ubicación de la estatua del Cardenal, razón por la que iban a apoyar la moción.

Así mismo, la Sra. Lorena Doña Morales indicó que su grupo político apoyaría la iniciativa, especialmente por la magnitud del consenso existente entre el sector del taxi, hosteleros, hoteleros, asociaciones de vecinos, comerciantes, etc... Inclusive, del propio Obispado, el cual, tal como se había constatado en una de las últimas sesiones del Consejo del Distrito Centro, había solicitado la colocación de la estatua del Cardenal en los jardines de la Catedral, motivo por el que debiera acometerse la iniciativa y ubicarse la parada de taxi en el lugar primigenio que había tenido siempre.

Por otro lado, la Sra. Maeso González expuso que se trataba de un problema conocido desde hacía tiempo y largamente analizado con Urbanismo. La peatonalización del entorno de la catedral era un proyecto de ciudad, además de necesario al tratarse de un entorno BIC, en el que debía crearse otro eje peatonal norte-sur dado que solamente calle Lafios se había quedado pequeño.

En esta situación, surgió la posibilidad de pasar por estas zonas peatonales, tanto atravesando delante del Museo y del Málaga Palacio, como donde estaban los bancos y la zona de encuentro que se había creado, ubicación planteada por el sector del taxi, pero que no contaba con el beneplácito de otras partes interesadas, como la propia ciudad, los peatones... Lo mismo ocurría en la zona de la Catedral, con la vuelta que habría que dar alrededor del árbol, que invadía una zona peatonal con la consiguiente peligrosidad, tratándose, por lo tanto, de una decisión de Urbanismo de que no se podía pasar por ahí.

Dado que dicha solución no era viable, además de la parada que había en la plaza de La Marina en el lateral norte, desde el principio se habilitó para los taxistas la parada que hay en el lateral sur, poniéndose un paso peatonal justo enfrente de la Diputación para facilitar el paso y acceso de las personas que quisieran ir tanto al sentido este como al sentido oeste.

Por otro lado, la opción planteada por el sector del taxi también encontraba el problema, según los técnicos, de que haría falta poner un separador físico que delimitara el espacio entre la parada y el carril izquierdo, porque, al ir en contrasentido, habría que asegurar la propia integridad física y seguridad de los taxistas al abrir la puerta, dado que



tendrían que salir por ahí motivo, entonces, por el que habría que poner un separador de 1,10 metros, ocupando, con ello, el carril de circulación.

Así mismo, precisó que también habría que trasladar las plazas de PMR que estaban justo al lado de la parada del Málaga Palacio, y habría que cambiarlas enfrente; con lo cual, se obligaría a estas personas a cruzar, así como trasladar todo el resto de usos, por ejemplo carga y descarga, a una zona diferente.

Ante las manifestaciones efectuadas por la Sra. Maeso González, el Sr. Zorrilla Díaz añadió que los aparcamientos que había ahora mismo reservados en el lateral norte de calle Cortina del Muelle a carga y descarga, a residentes y a Reserva Consular, podrían desplazarse al lateral sur para que no se perdiera ni uno solo, indicando que, a su criterio, no había peligro de invasión de una zona peatonal cuando se veían que los taxis podían circular, por ejemplo, por calle Cister sin que le constara la existencia de accidente alguno, considerando, además, que, en el caso que ocupaba, se trataba de un giro mínimo y solamente de los taxis en torno a este árbol y al jardín que lo rodeaba, no teniendo que moverse, con la ejecución de la propuesta efectuada, los pasos peatonales que ya estaban fijados.

En cuanto a la separación física, expuso que lo propuesto es que pudiera haber unos separadores iguales que los que existen con algunos carriles bici para el resto de la calzada y del tráfico, incidiendo en la precaución lógica que había que aplicarse por parte de los profesionales y de los viajeros a la hora de bajarse por un lado o por el otro de la calzada, así como que, en esencia, el peligro de que las personas pudieran abrir la puerta era el mismo que existía ahora mismo en la otra acera, o el mismo que pudiera existir en la parada de la acera de La Marina u otras tantas.

Por su parte, el Sr. Presidente intervino en el segundo turno al objeto de recordar el sentido de la obra ejecutada en dicho entorno y su desarrollo.

Así, recordó que la obra fue ejecutada previo acuerdo mutuo entre Ayuntamiento y Junta de Andalucía de un proyecto aprobado y consensuado con todos los sectores en las asambleas que se habían tenido en el distrito Centro, con la conformidad de los vecinos, comerciantes y hosteleros, siendo su sentido el de crear un acceso peatonal de subida y bajada al centro histórico alternativo a calle Larios, motivo por el que se decidió abordar la peatonalización –que no semipeatonalización, sino peatonalización desde su inicio; así expuesto estaba en el proyecto– tanto de Molina Lario, Postigo del Abad, calle Cañón, dejando el tráfico en Cortina del Muelle.

Este proyecto que, además, fue consensuado, trabajado y aprobado por ambas Administraciones hace tres años, tuvo una gran inversión, habiéndose concluido recientemente, motivo por el que entendía que había que dejar tiempo en orden a analizar cómo se iban produciendo los cambios materializados.

En este sentido, entendía los perjuicios económicos que pudieran existir como consecuencia de la ubicación de la parada para los taxistas, pero consideraba que había que



respetar un proyecto aprobado hacía tres años, el cual contó con el consenso de los sectores y agentes intervinientes, dado que, con el mismo, se pretendía ganar ese espacio para el peatón y para la ciudadanía; fin, éste último, al que habría que renunciar con el proyecto presentado a través de la moción.

Por consiguiente, concluía el Sr. Presidente que había que respetar el proyecto aprobado por el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, el cual, reiteró, contaba con la aprobación de toda la Asamblea del distrito Centro donde participaron vecinos, comerciantes y demás, y donde, al igual que los taxistas habían perdido paradas, también lo habían hecho los coches de caballos, los autobuses turísticos, etc..., todo ello con el fin de dar cumplimiento a una gran demanda ciudadana, como era la de buscar una zona peatonal en el entorno, con un costo de 3 millones de euros; obra que había sido recientemente ejecutada con el respaldo de la totalidad de los sectores y agentes intervinientes, así como, especialmente, la ciudadanía, motivo por el que anunció que votarían negativamente la moción presentada.

Respecto a dicha intervención, el Sr. Zorrilla Díaz reiteró que la actuación que se estaba proponiendo era mínima y que, en todo caso, no se ponía en cuestión la peatonalización del espacio.

Sometida a votación la Moción trascrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Popular y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 8.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía, presentada el 11 de febrero de 2016, relativa a la ampliación de la línea de bus nocturna N4 a su paso por Teatinos, que esencialmente es como sigue:

“Actualmente los vecinos de Cortijo Alto cuentan con las líneas 4 y 22 de la EMT, siendo la más tardía de ella la 4, que sale por última vez del Parque a las 23.30 y del Cortijo Alto a las 23 horas, de lunes a domingo. La línea N4 nocturna pasa por Teatinos hacia Puerto de la Torre, dejando Cortijo Alto de lado y por tanto a sus vecinos, teniendo los mismos la imposibilidad de poder desplazarse al centro de la ciudad en transporte público a partir de las 23 horas.

La propia AAVV Cortijo Alto inició hace ya tiempo una campaña de recogida de firmas, presentado más de mil a este Ayuntamiento sin que desde entonces se haya solucionado el problema a los vecinos de la barriada.

La actual situación está forzando a los vecinos de Cortijo Alto al uso o bien del taxi, recurso que al que muchas personas de la barriada no pueden acceder, o bien al uso



del transporte privado, con las consecuencias medio-ambientales que ello acarrea, así como problemas de movilidad y aparcamiento en el centro de nuestra ciudad.

Es nuestra misión como Ayuntamiento hacer todo lo posible para que el transporte público sea la herramienta más usada por los vecinos de Málaga por el beneficio que conlleva para la ciudad, ampliando las líneas de bus hacia aquellas barriadas en las que actualmente no llega el mismo.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1. – Instar a la Empresa Municipal Transportes de Málaga a ampliar la línea nocturna N4 para que a su paso por Teatinos, a la altura de la Avenida Jorge Luis Borges, baje hasta Cortijo Alto por la Avenida Gregorio Prieto, entrando en la barriada por la calle Mefistófeles.

2. – Instar a la EMT a hacer uso de la parada de bus existente en la propia calle Mefistófeles para dar servicio al barrio y volver a subir por la Avenida Gregorio Prieto hasta enganchar con el actual recorrido en Avenida Jorge Luis Borges (Ver anexo 1).

Anexo 1

Plano detallado:



- Punto primero: «Instar a la empresa municipal de transportes de Málaga a ampliar la línea nocturna N4 para que a su paso por Teatinos a la altura de la avenida Jorge Luis Borges baje hasta Cortijo Alto por la avenida Gregorio Prieto entrando en la barriada por calle Mefistófeles».
- Punto segundo: «Instar a la EMT a hacer uso de la parada de bus existente en la propia calle Mefistófeles para dar servicio al barrio y volver a subir por la avenida Gregorio Prieto hasta enganchar con el actual recorrido de la avenida Jorge Luis Borges».

A continuación, tomó la palabra la Sra. Torralbo Calzado manifestando su apoyo a la moción, dado que las líneas nocturnas eran insuficientes en la ciudad, debiendo ser ampliadas, ya sea en cuanto a número de líneas o, por lo menos, en los recorridos dado que, a su criterio, había que dotar de ese servicio a más altas horas de las once de la noche, no entendiendo las razones técnicas por las que no se ejecutaba dicha medida, habida cuenta que, en todo caso, la desviación del recorrido no sería sustancial ni, por consiguiente, lo retrasaría, especialmente teniendo en consideración que en las líneas nocturnas no había la frecuencia habitual que existía durante el día.

Por su parte, la Sra. Doña Morales expuso su incredulidad ante la moción presentada, por cuanto que, si en septiembre el grupo ciudadanos había votaron negativamente a la misma, se preguntaba cómo era posible que ahora plantearan la presente moción.

No obstante, indicó que su grupo político iba a apoyar la iniciativa, dado que, además de que la propuesta tendría viabilidad técnica, era semejante a la moción que efectuaron en septiembre, es decir, «Estudiar a la mayor brevedad la reformulación del trazado de la línea nocturna 4 de la EMT dando servicio a los vecinos y vecinas de la zona de Cortijo Alto, ya que actualmente no se están atendiendo sus necesidades de movilidad en la línea nocturna; incluyendo la propuesta de creación de una nueva línea 3 dando mayor cobertura a otras zonas de la ciudad, contando con el consenso siempre de los colectivos vecinos, así como del Comité de Empresas», proponiendo, así mismo, incluir otros dos puntos de aquella moción que fueron rechazados, al tener su origen en la misma demanda vecinal.

Por otro lado, la Sra. Maeso González indicó que, actualmente, el distrito de Teatinos tenía un proyecto de reordenar las diez líneas que actualmente daban servicio al barrio. En particular había un compromiso con los vecinos de esta zona, con los vecinos de El Cónsul, para extender el autobús nocturno N4 hasta allí. Una vez se completara la construcción de la prolongación de la calle Jorge Luis Borges y se uniera con Plutarco, no habría problema en cumplir con dicho compromiso.

Prosiguió indicando que Cortijo Alto estaba muy al sur de Teatinos, y había una imposibilidad física de cumplir con la propuesta planteada por Ciudadanos, dado que, tal y



como constaba en el plano aportado por Ciudadanos, la reordenación supondría introducir la línea por calle Mefistófeles y dar la vuelta por la misma, siendo imposible que los autobuses de la EMT giraran en la mentada calle como consecuencia de la longitud de los vehículos (dieciocho metros), y los radios de giro y la anchura de la calle, planteando, en su consecuencia, una enmienda a dicha propuesta: «Instar a seguir mejorando... mejorar la línea nocturna en la zona de Teatinos, pero dentro de las posibilidades y dentro de los compromisos que se tienen actualmente»".

En relación a lo manifestado por la Sra. Doña Morales, el Sr. Carballo Gutiérrez precisó que su grupo político tenía claro que era una demanda vecinal, y, de hecho, inició su exposición recordando que había sido una moción que en su día se planteó por el grupo socialista, matizando que su grupo la había votado desfavorablemente por el compromiso, por parte de la EMT, de que dicha medida se iba a llevar a cabo y, al transcurrir el tiempo sin que dicha propuesta se ejecutara, la habían vuelto a proponer.

Así mismo, en cuanto a las manifestaciones de la Sra. Maeso González, manifestó que, si la alternativa no era viable técnicamente, pues que propusiera otra medida, pero que debía actuarse en orden a dar respuesta a esa demanda vecinal, no entendiéndolo, en todo caso, que dicha medida constituyera un retraso excesivo en el recorrido de la línea, más aún cuando la desviación sería mínima y en horario de poco tráfico, motivo por el que se proponía una autoenmienda: en el caso de que los técnicos indicaran que no se podía hacer el giro tal cual se proponía, que desde el Área de Movilidad se buscara una alternativa técnicamente viable para que la línea nocturna 4 pasara, efectivamente, por Cortijo Alto y diera servicio a la barriada.

Por su parte, tanto el Sr. Zorrilla Díaz, como la Sra. Doña Morales expresaron que sus respectivos grupos políticos votarían favorablemente a la moción, así como de la autoenmienda planteada por el grupo proponente en relación a la viabilidad técnica.

A este respecto, la Sra. Maeso González manifestó que lo único que se podría aceptar de la autoenmienda propuesta es el término «estudiar», por cuanto que, en el caso que nos ocupa, se había cumplido con el mismo, es decir, se había estudiado y se llegó a un compromiso: que cuando se hiciera la mentada calle, se haría con respecto a El Cónsul, mientras que, con respecto a Cortijo Alto, se podría estudiar alguna posibilidad, pero que, si no era viable técnica y económicamente, no se iba a ejecutar, haciéndose alusión, así mismo, a que toda ampliación de las líneas, especialmente las nocturnas, debía de contar con su viabilidad económica, existiendo otros servicios con los que los usuarios pudieran desplazarse, caso de los taxis, sector al que, entendía, tampoco debiera de perjudicarse.

Ante dichas manifestaciones, el Sr. Carballo Gutiérrez matizó que lo solicitado es que hubiera voluntad política tendente a que el Área de Movilidad diera una solución técnica a la demanda vecinal, no entendiéndolo como una mera ampliación del recorrido del autobús, pudiera ser deficitaria, concretando, así mismo, que la autoenmienda efectuada se refería a los dos puntos propuestos, en el sentido de que si su solución no era viable técnicamente, que se buscara una alternativa por parte del Área de Movilidad para dar servicio a Cortijo Alto en la línea nocturna N4.



Sobre este particular, la Sra. Porras Teruel planteó una enmienda a los puntos propuestos, consistente en lo siguiente: «Que se estudie técnicamente la viabilidad para que la línea nocturna N4 pase por la barriada de Cortijo Alto», ante la cual el Sr. Carballo Gutiérrez reiteró que lo pretendido es que se diera servicio a la barriada de Cortijo Alto, motivo por el que proponía dejar la moción en un único acuerdo: «Que la empresa municipal de transporte de Málaga se comprometa a llevar el autobús nocturno N4 o que dé servicio a la barriada de Cortijo Alto».

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Popular y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Que la EMT se comprometa a que el autobús nocturno N4 de servicio a la barriada de Cortijo Alto, dejando abierta la opción técnica que el Área de Movilidad considere mejor.

Punto nº 9.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía, presentada el 11 de febrero de 2016, relativa a la mejora y renovación de los pasos de cebra de la ciudad, que esencialmente es como sigue:

“Debido a nuestra excelente climatología, a la gran densidad de tráfico y a las dificultades existentes en la ciudad para aparcar, entre otras cosas, la opción de la motoeicleta como medio de transporte es la elegida por un gran número de malagueños. A finales de 2015 eran más de 80.000 las matriculaciones registradas en Málaga capital.

Además, la bicicleta está cada vez extendida como medio de transporte, por lo que son cada vez más los ciudadanos que se mueven por la ciudad en vehículos de dos ruedas. La seguridad vial es una prioridad para los gobernantes porque están en juego vidas humanas; está más que justificado tomar todas las precauciones posibles para que el asfalto presente las mejores condiciones debido al numeroso volumen de vehículos de dos ruedas que hay en la ciudad.

Un gran problema para la movilidad, sobre todo en el aspecto de la seguridad, es el mal estado de los pasos de cebra por el paso del tiempo y la deficiente calidad del material que se utiliza para pintarlos. Cuando aparecen la lluvia o el viento, o la combinación de ambos, el riesgo de accidente se multiplica y está más que justificado que el Ayuntamiento acometa un plan para subsanar esta clara deficiencia.

Además de los vehículos de dos ruedas, se pueden ver perjudicados los peatones que pretenden cruzar de una acera a otra, que ven aumentado el peligro de resbalar y sufrir una caída en los días de mal tiempo. Aunque el acabado de cada rectángulo del paso de cebra debe ser rugoso para mejorar la adherencia de ellos, se podría utilizar



algún tipo de dibujo que aumente dicha adherencia; en otras ciudades ya se utiliza con un resultado efectivo para la mejora de la seguridad vial.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Instar al equipo de gobierno a realizar un plan para la renovación y mejora de los pasos de cebra de la ciudad, con el objetivo de mejorar la seguridad vial y evitar el riesgo que su mal estado supone para conductores de vehículos de dos ruedas y peatones.

2.- Instar al equipo de gobierno a promover una campaña de concienciación destinada a respetar a los vehículos de dos ruedas especialmente en los días de lluvia o viento, en los que aumenta considerablemente el riesgo de accidente para sus conductores."

Se inició el debate con la intervención del Sr. Carballo Gutiérrez, exponiendo que, debido a la excelente climatología de Málaga, a la gran densidad de tráfico y a las dificultades existentes en la ciudad para aparcar, los ciudadanos, cada vez más, se movían en vehículos de dos ruedas, siendo las motocicletas el medio de transporte más elegido por un gran número de malagueños, existiendo, a final de 2015, más de ochenta mil matriculaciones registradas en la capital, habiéndose extendido, así mismo, el uso de la bicicleta.

Prosiguió su intervención indicando que la seguridad vial era una prioridad para los gobernantes porque estaban en juego vidas humanas, motivo por el que debieran tomarse todas las precauciones posibles para que el asfalto estuviera en las mejores condiciones, debido al denso número de vehículos de dos ruedas que había en la ciudad.

En este sentido, incidió en que un gran problema para la movilidad, sobre todo en el aspecto de la seguridad, era el mal estado de los pasos de cebra por el transcurso del tiempo, así como el exceso de rodaje que existía sobre los mismos o las deficiencias de la calidad del material utilizado para su señalización, motivos por los que, cuando aparecía lluvia o viento, o la combinación de ambos elementos, el riesgo de accidentes se multiplicaba, circunstancias que justificaban que el Ayuntamiento acometiera un plan para subsanar dichas deficiencias.

Pero es que, además de los vehículos de dos ruedas, los peatones que pretendían cruzar de una acera a otra, también podían verse perjudicados, dado que, ante las circunstancias descritas, aumentaba el peligro de que pudieran resbalar y sufrir una caída, proponiéndose la utilización de algún tipo de dibujo que aumentara la adherencia tanto de los ciudadanos que cruzaban, como de los vehículos de dos ruedas, evitando los resbalones sobre la calzada.

En su consecuencia, en la moción se proponían una serie de acuerdos:



- Punto primero: «Instar al Equipo de Gobierno a realizar un plan para la renovación y mejora de los pasos de cebra de la ciudad con el objetivo de mejorar la seguridad vial y evitar el riesgo que su mal estado supone para conductores de vehículos de dos ruedas y peatones».
- Punto segundo: «Instar al Equipo de Gobierno a promover una campaña de concienciación destinada a respetar a los vehículos de dos ruedas, especialmente en los días de lluvia o viento, en los que aumenta considerablemente el riesgo de accidentes para sus conductores».

En estos momentos se ausentaron del Salón de Plenos el Presidente de la Comisión, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, pasando a ocupar la Presidencia la Vicepresidenta de la Comisión, Dña. Elvira Maeso González.

A continuación, tomó la palabra la Sra. Torralbo Calzado, quien manifestó su apoyo a la moción presentada, coincidiendo en que, efectivamente, el riesgo de circular en motocicleta en la ciudad era bastante grande, sobre todo cuando había lluvia, pero también amplió su preocupación por la existencia de baches y socavones como los existentes en la entrada de calle Larios o en la plaza de la Marina, o las deficiencias en el pavimento como el existente delante del puerto, a la altura de la estación de autobuses, el cual estaba ondulado, provocando deslizamientos a los vehículos de dos ruedas, motivo por el que solicitaba ampliar los acuerdos a la mejora de los mentados pavimentos, baches y socavones.

Por su parte, la Sra. Doña Morales indicó que su grupo político iba a apoyar la moción, matizando que habría que mejorar, además de todo lo expuesto, la visibilidad de los pasos de peatones, poniendo el ejemplo de la zona de Emilio Thuiller, en el distrito 3 de Ciudad Jardín, donde resultaba complicado ver al peatón tratar de cruzar el paso de cebra como consecuencia de la falta de iluminación, o la existencia de vegetación en la zona donde se cruzaba.

En estos momentos se reincorporó a la Sesión el Presidente. D. Francisco Javier Pomares Fuertes, volviendo a ocupar la Presidencia.

Así mismo, la Sra. Maeso González expuso que su grupo político votaría en contra de la moción, dado que existía un plan, contando el Ayuntamiento con un contrato y un proyecto de prestación de servicios sobre la señalización vertical, horizontal y el sistema de balizamiento, e incluso para el mantenimiento, reparación, suministro y nuevas instalaciones de la ciudad de Málaga, el cual estaba dividido en dos lotes: uno, relativo a los distritos 1 al 5, y otro referente a los distritos 6 al 11.

Con cargo a dicho proyecto, el cual contaba con una dotación presupuestaria para el año 2016 de 1.296.480 €, se tramitaron 241 peticiones a GECOR, realizándose un total de 457 partes de trabajo de señalización horizontal, entre ellos, algunos pequeños como pintado de plazas de PMR y otras actuaciones generales como repintado de calles o de



barrios enteros. En concreto, sobre pasos de peatones, se hicieron 1.183 repintados de pasos de peatones y se instalaron 112 nuevos pasos de peatones.

En este sentido, prosiguió la interviniente indicando que la pintura utilizada para la señalización era de primera calidad, con una resistencia al deslizamiento mayor de 65, es decir, superior a la marcada por la norma UNE 1.436, la cual se fijaba en 45; mientras que, respecto al rallado de los pasos de peatones, expuso que no se consideraba viable la propuesta efectuada por la suciedad que, con dicha medida, se acumularía en los pasos de peatones, al no llover mucho en Málaga; suciedad que si sería repelida mediante una nueva pintura especial que estaba pendiente de obtener las certificaciones correspondientes, y que, tan pronto se pudiera comercializar y pudiera ser adquirida, sería incorporada a la ciudad.

En cuanto al segundo punto propuesto, incidió en que la difusión se hacía en base a toda una estrategia llevada a cabo por las Áreas de Movilidad y Policía, para fomentar la seguridad vial, habiéndose efectuado una serie de medidas a tal fin: actualización de ordenanzas, creación de zonas 30, participación en un proyecto europeo, el 2MOVE2, en el que se hacían campañas de concienciación y difusión para los estudiantes y universitarios para la seguridad vial y fomento del transporte sostenible; colaboración en el 2011 en un catálogo de experiencias de seguridad vial urbana; así como una campaña de sensibilización, en el año 2013, con el siguiente folleto: «Tres caminos, una dirección. Tu respeto, el de todos», donde se promovía el respeto de peatón, vehículo y vehículo de dos ruedas.

Por consiguiente, al haberse efectuado los trabajos de difusión anteriormente descritos, proponía la siguiente enmienda: «Instar al Equipo de Gobierno a continuar con la promoción de campañas de divulgación, concienciación y formación que redunden en todos los ámbitos de la seguridad vial, y en especial en el de los colectivos más vulnerables como peatones y conductores de vehículos de dos ruedas, entendiendo a ciclistas y motoristas».

Ante dichas consideraciones, el Sr. Carballo Gutiérrez manifestó que el plan del Ayuntamiento había resultado insuficiente, dada la necesidad de plantear la presente moción, así como que no se criticaba que la pintura utilizada en la señalización no fuera conforme a normativa, sino que lo pretendido es que se estudiaran otras alternativas de dibujos diferentes a los existentes en los pasos de cebrá, incidiendo en el hecho de que el problema de la suciedad no era particular de la mentada señalización, sino de toda la ciudad, concluyendo que, si bien aceptaban la enmienda relativa a la difusión, resultaba necesario la ejecución de actuaciones en los pasos de cebrá y conforme a otras herramientas que en otras ciudades si funcionaban.

Por otro lado, el Sr. Zorrilla Díaz manifestó la conformidad de su grupo político con la moción presentada, al igual que la Sra. Torralbo Calzado y la Sra. Doña Morales.



Finalmente, previas intervenciones de la Sra. Maeso González y el Sr. Carballo Gutiérrez, se sustituyó en el primer punto el texto “realizar un”, por “intensificar el”, y en el segundo punto cambió la redacción “promover una” por “continuar e intensificar la”.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Instar al equipo de gobierno a intensificar el plan para la renovación y mejora de los pasos de cebra de la ciudad, con el objetivo de mejorar la seguridad vial y evitar el riesgo que su mal estado supone para conductores de vehículos de dos ruedas y peatones.

2.- Instar al equipo de gobierno a continuar e intensificar la campaña de concienciación destinada a respetar a los vehículos de dos ruedas especialmente en los días de lluvia o viento, en los que aumenta considerablemente el riesgo de accidente para sus conductores.

Punto nº 10.- Se dio cuenta de Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista D^a Lorena Doña Morales, D. Daniel Pérez Morales y D. Rafael F. Gálvez Chica, presentada el 11 de febrero de 2016, relativa a la auditoría de gestión de SMASSA, que esencialmente es como sigue:

“En los últimos años las noticias relativas a la SMASSA se han destacado por ser una concatenación de desatinos. Primero la decisión de dejar fuera a los grupos de la oposición del Consejo de Administración. Posteriormente, el lamentable episodio de la separación anunciada durante meses en los medios de comunicación del gerente de la empresa para finalmente ser sucedido en el puesto por el anterior Presidente del Consejo de Administración.

No se realiza una oferta de empleo público desde el año 1994, además durante todos estos años en la gestión de la empresa no han existido las licitaciones, lo que se ha traducido en innumerables contratos, de los que alguno de ellos ha sido llevado a Fiscalía.

La SMASSA es una empresa en la que cuando lamentablemente se produce un incendio, como el reciente en las instalaciones de calle Salitre, sólo cuenta con un auxiliar de una empresa externa. Surgen muchas dudas razonables a este respecto, ya que desconocemos si se podría garantizar que el personal, tanto propio como externo, tiene la formación en Prevención de Riesgos Laborales, cuál es el equipo técnico de SMASSA encargado de fiscalizar los protocolos de seguridad, en el caso de que existan o desde que fecha se están realizando.

Sobre la gestión, si nos centramos en la de residuos, tras solicitar vista de expediente y una comparecencia en el pleno del pasado mes, surgen muchas dudas respecto al servicio de desguace de vehículos en Asperones, donde se viene realizando este servicio desde 1998, pero no fue licitado hasta 2012. Licitación que recayó en la misma



empresa que venía desarrollando el servicio desde los inicios y que, como se recoge en el expediente, se constituye en ese mismo año con domicilio en las instalaciones municipales de los Asperones, en Carretera de Campanillas, s/n.

Como objeto del contrato está "la realización de los servicios de vigilancia y control administrativo, descontaminación, clasificación, desguace y compactación/destrucción de los vehículos al final de su vida útil trasladados al Depósito Municipal propiedad de la SMASSA." Nada aparece en el contrato relativo a la venta de piezas.

A estas instalaciones llegan vehículos retirados por la grúa. Si tras dos meses no son recogidos por sus propietarios y abonan la deuda, el vehículo se traslada a Asperones donde se le aplicará la Ley de Residuos Sólidos, sin posibilidad de recuperación por parte del propietario, ya que desde 1998 no se realiza ninguna subasta de vehículos. Por tanto, el titular se queda sin su vehículo y con la deuda con el Ayuntamiento.

¿Qué sucede con estos vehículos?, Según el contrato la empresa no puede vender piezas, pero tenemos noticias de que estas piezas se venden. Sólo se debería dedicar a la descontaminación, de hecho, la actividad de venta de piezas nunca ha sido cuantificada, ni en licitación ni contratación, por lo que no conocemos cuánto dinero de los malagueños se ha ingresado la empresa adjudicataria por la supuesta venta de piezas de los coches retirados por la grúa.

Examinado el listado de personal que realiza su trabajo en las instalaciones vemos que son dieciséis personas, de las que sólo una es descontaminador. Dieciséis trabajadores con una licitación de 43.658,98€. Para mantener dicha plantilla creemos que la actividad económica de la empresa va más allá de la descontaminación.

En el último Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el pasado 16 de diciembre el orden del día contaba con diecinueve puntos, entre los que se encontraban varias propuestas de aprobación de pliegos de cláusulas administrativas para diferentes procesos de selección, adjudicación y contratación de servicios que hasta la fecha jamás habían sido licitados.

Durante esta sesión el Grupo Municipal Socialista solicitó la realización de una auditoría de gestión por todo lo expuesto en esta iniciativa y lo que hemos podido trasladar en el seno del Consejo de Administración en las convocatorias realizadas durante 2015 que es cuándo se nos ha permitido participar. Nuestra propuesta fue rechazada, pese a estar más que justificada la realización de la misma.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO



Único.- Instar al órgano competente de la SMASSA a realizar una auditoría de gestión y financiera de los servicios que presta la citada empresa que pueda esclarecer el cumplimiento de las obligaciones laborales y la legalidad de la actividad económica de las empresas adjudicatarias. El encargo de dicha auditoría deberá hacerse en un plazo máximo de dos meses."

Se inició el debate con la intervención de la Sra. Doña Morales, cuyo grupo político planteaba la presente moción para que se realizara una auditoría de gestión en la SMASSA, en la Sociedad Municipal de Aparcamiento, al constatarse recientemente, dado que se les había permitido, a diferencia de otros años anteriores, asistir a las reuniones del Consejo de Administración como miembros del mismo, una serie de temas como eran: no realizar una oferta pública desde el año 1994; el incendio en el aparcamiento de la calle salitre; una denuncia efectuada por el Comité de Empresa de SMASSA ante la Inspección de Trabajo por la falta de medios de prevención; una demanda planteada por el CSIF contra la vulneración de los derechos laborales; así como la realización de una serie de licitaciones y contrataciones de forma tardía o irregularmente, algunas, inclusive, objeto de estudio por parte de Fiscalía como las relativas al mantenimiento; cuestiones respecto a las cuales no solo se había pedido información conforme a la normativa de aplicación, sino que, además, se había propuesto en las reuniones del Consejo de Administración la adopción de los acuerdos que se efectuaba en la presente moción, habiendo sido rechazados.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Zorrilla Díaz confirmó que, efectivamente, en el pasado Consejo de Administración del 16 de febrero la Sra. Doña Morales, como Consejera, hizo la presente propuesta, la cual fue rechazada por cuanto que: ya se había realizado una auditoría anualmente, a pesar de que estas últimas se referían a las cuentas anuales y, por consiguiente, eran diferentes a la planteada relativa a la gestión de la empresa; así como en base a que el voto efectuado al informe de gestión que acompañaba al presupuesto cuando se presentaba, y a las cuentas anuales, ya incluía dicha medida motivo por el que la hacía innecesaria, manifestándose por el interviniente que, como sucedía en el caso anterior, eran cosas distintas, avanzando, en su consecuencia, que el voto de su grupo político sería a favor de la Moción si bien efectuó un matiz al acuerdo, consistente en concretar el periodo al que se iba a referenciar la auditoría de gestión.

Así mismo, el Sr. Carballo Gutiérrez indicó que su grupo político veía razonable hacer una auditoría de gestión, sobre todo con el fin de disipar las dudas que pudieran existir, indicando que, no obstante, lo procedente debiera ser que se votara y ratificara en el Consejo de Administración dicha medida.

Por su parte, la Sra. Torralbo Calzado manifestó que su grupo político iba a apoyar la moción por la existencia de problemas en las contrataciones, efectuadas tarde y de manera irregular, haciendo, así mismo, diversas alusiones a la forma, en su opinión, opaca y tardía de convocar los Consejos de Administración, alguno coincidiéndolo con una Comisión de Derechos Sociales, proponiendo, en última instancia, como periodo estimado de auditoría los ejercicios de 2011 a 2014, dejando el 2015 porque estaba pendiente de aprobar las cuentas y la auditoría.



Por otro lado, la Sra. Maeso González precisó que, justamente, fue el Presidente quien se quejó de las convocatorias tan tardías del Consejo de Administración, especialmente la que coincidió con la Comisión de Derechos Sociales, no existiendo ningún tipo de premeditación por cuanto que se desconocía que en dicha convocatoria se fuera a proponer la auditoría de gestión.

Prosiguió exponiendo que era falso que en la empresa hubiera habido una concatenación de desatinos sino que, más al contrario, se habían desmontado erróneas acusaciones sobre su gestión pero que, en todo caso, se abría las puertas tanto de la empresa como de los trabajadores para que se diera información a todos los Consejeros, matizando, en relación a que no se hubiera convocado una oferta pública desde el año 1994, que actualmente estaba en tramitación unas bases para la ampliación de la bolsa de trabajo.

Además, respondiendo al resto de alegaciones efectuadas, manifestó lo siguiente: que el asunto del contrato de mantenimiento de Sidepark remitido a la Fiscalía había sido archivado; que el funcionamiento de la empresa en el incendio del coche en parking de calle salitre, había sido ejemplar al haberse informado a los residentes, al Comité de Empresa, a los propietarios, mientras que la compañía de seguros estaba pagando a los damnificados sin ningún tipo problema; que las licitaciones, con el nuevo Gerente, se estaban queriendo hacer con mucha pulcritud, de manera limpia y clara, lo que debía ponerse en valor; así como que, cuando se planteó la cuestión de la auditoría en el propio Consejo, se informó que no era apropiado, por una parte, por el Presidente, habida cuenta que había un informe de gestión anual que era auditado junto con las cuentas por una empresa, en concreto Eudita CYE Auditores, S.A; por otra parte, dado que la empresa también contaba con las certificaciones por Aenor de la gestión de la calidad, la gestión medioambiental y la gestión de prevención de riesgos laborales, certificados que había que renovar anualmente y, en este sentido, el mismo Secretario, respecto a la mentada auditoría de años anteriores, dijo que no era adecuada por cuanto que la Memoria de Gestión era aprobada por el propio Consejo de Administración.

Por tales circunstancias, la interviniente proponía la siguiente enmienda: «Instar al órgano competente de la SMASSA para que ponga a disposición de los consejeros cualquier información que se solicite sobre la gestión de años anteriores con el sincero fin de esclarecer cuantas dudas puedan plantearse sobre la gestión».

En este sentido, la Sra. Doña Morales indicó que, justamente, es a partir de haberse recibido la mentada información de la sociedad (motivo por el que no se admitía la enmienda planteada por la Sra. Maeso González), especialmente en lo relativo a la licitación de la reutilización y venta de pieza de vehículos existentes en el depósito, cuando habían asaltado las dudas sobre la gestión realizada, aceptando la enmienda de la Sra. Torralbo Calzado, respecto a realizar la auditoría de gestión para tratar los últimos cinco años de actividad de la empresa, periodo en el que estaba comprendido los ejercicios en los que la Oposición del Ayuntamiento no tuvo jamás acceso al mismo al ser expulsada del Consejo de Administración.



A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Popular y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Instar al órgano competente de la SMASSA a realizar una auditoría de gestión y financiera de los servicios que presta la citada empresa para tratar los últimos cinco años de actividad que pueda esclarecer el cumplimiento de las obligaciones laborales y la legalidad de la actividad económica de las empresas adjudicatarias. El encargo de dicha auditoría deberá hacerse en un plazo máximo de dos meses.

Punto nº 11.- Se dio cuenta de Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista D^a Lorena Doña Morales, D. Daniel Pérez Morales y D. Rafael F. Gálvez Chica, presentada el 11 de febrero de 2016, relativa a los coches de caballos, que esencialmente es como sigue:

“El pasado mes de julio el grupo Municipal presentó la siguiente iniciativa, “Los coches de caballos cuentan en esta ciudad con una tradición centenaria. A lo largo de los años, su número ha descendido notablemente, pero aún unas 60 familias viven, por no decir malviven, de este negocio.

Las consecuencias de la crisis está azotando a todos los sectores, pero por fortuna la ciudad sigue teniendo una importante afluencia de turistas, y específicamente en lo que respecta a los coches de caballos, de cruceristas.

En los últimos tiempos se une al sentimiento generalizado que tiene este colectivo por falta de reconocimiento al valor turístico que aportan a la ciudad. Manifiestan que lejos de haber mejorado su situación desde que en 2012 el Grupo Municipal Socialista denunciara la situación de precariedad en la que se encontraban, la cosa no ha hecho más que empeorar, con la supresión de sus paradas; se encuentran con cada vez más accesos impedidos a determinadas zonas de la ciudad de interés turístico (la propia Plaza de la Merced) y se les tiene ajenos para determinar la compatibilidad de su oficio con las reformas o peatonalización en la zona centro (Plan Turístico de la ciudad).

Actualmente se ven obligados a utilizar como paradas lugares sin los mínimos requisitos necesarios para realizar su actividad con garantías de higiene y salubridad, como son un punto de agua y zona sombreada para los caballos. Actualmente sólo existe un punto de agua en una de las 3 paradas que están habilitadas para su actividad.

Este descuido contrasta con el trato que otras ciudades dan a sus coches de caballos, especialmente en sus recorridos, en sus estacionamientos o paradas, como en Sevilla.



Una ciudad como Málaga, con su atractivo y potencial turístico, no puede hacer oídos sordos a estas demandas que son compatibles con otras ofertas turísticas, y que añaden valor a la ciudad. Esta ciudad y su equipo de gobierno, tiene que ayudar a la sostenibilidad económica de estos trabajadores, máxime en estos momentos.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Que se resuelva a la mayor brevedad la situación en la que están actualmente las paradas de coches de caballos, instalando un punto de agua y sombra para los caballos.

2.- Que se entable un diálogo permanente con los cocheros en las cuestiones de ciudad que puedan afectar a estos, en los cambios de tráfico, permisos y posibilidades de recorridos, y en todas aquellas cuestiones que afecten al desarrollo de su trabajo.

3.- Que se entable un diálogo permanente con los cocheros para encontrar la ubicación más adecuada para las caballerizas, consensuando con ellos y los vecinos que pudieran verse afectados por el cambio de emplazamiento.

4.- Estudiar de forma consensuada con los cocheros las fórmulas necesarias para dar a conocer sus servicios a los turistas que visiten nuestra ciudad facilitando las relaciones entre estos y los diferentes agentes turísticos."

Finalmente se adoptaron los siguientes acuerdos por unanimidad,

1.-Instar para que se continúe trabajando para que se resuelva a la mayor brevedad la situación en la que están actualmente las paradas de coches de caballos, instalando un punto de agua y sombra para los caballos.

2.-Que se mantenga el diálogo permanente con los cocheros en las cuestiones de la ciudad que puedan afectar a estos, en los cambios de tráfico, permisos y posibilidades de recorridos, y en todas aquellas cuestiones que afecten al desarrollo de su trabajo.

3.-Que en dicha línea de diálogo permanente con los cocheros se busque la ubicación más adecuada para las caballerizas, consensuando con ellos y los vecinos que pudieran verse afectados por el cambio de emplazamiento.

4.-Estudiar de forma consensuada con los cocheros las fórmulas necesarias para dar a conocer sus servicios a los turistas que visiten nuestra ciudad facilitando las relaciones entre estos y los diferentes agentes turísticos.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente



ACUERDO

Único.- Ejecutar de forma inmediata los acuerdos adoptados el pasado mes de julio en la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, relativa a los coches de caballos.”

Se inició el debate con la intervención de la Sra. Doña Morales, en orden a explicar la moción presentada, la cual no era sino una reiteración de una iniciativa que ya fue aprobada, por unanimidad, por la Comisión en julio de 2015, solicitándose, en su consecuencia, su ejecución.

Recientemente el colectivo de los coches de caballos había realizado una concentración en la puerta del Ayuntamiento efectuando una serie de reivindicaciones, todas conocidas y debatidas en esta Comisión, si bien, lo único que consiguieron, tras dicha concentración, fue que se les diera agua en la parada donde sí se había ubicado el casetón.

Por tanto, se solicitaba que se llevaran a cabo los siguientes acuerdos, aprobados hacía casi un año: «Que se resolviese a la mayor brevedad la situación en la que actualmente están las paradas de coches de caballos instalando un punto de agua y sombra para los caballos», y «Que se entable un diálogo permanente con los cocheros en las cuestiones de la ciudad que puedan afectar a estos en los cambios de tráfico, permisos y posibilidades de recorrido y en todas aquellas cuestiones que afecten al desarrollo de su trabajo».

En este sentido, incidió en la necesidad de consenso con los agentes implicados, poniendo como ejemplo el supuesto de las reivindicaciones del sector del taxi, debiéndose entablar, en su consecuencia, un diálogo con los propietarios de coches de caballos en cuanto al cambio de su emplazamiento, adoptándose las medidas necesarias para que las condiciones de salubridad en que se encontraban las cocheras fueran optimas, dada la desidia del Ayuntamiento en retirar los residuos y las basuras, circunstancia ésta última que estaba afectando, inclusive, a los vecinos.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Zorrilla Díaz quien indicó que apoyaba la moción, a fin de que se cumpliera lo que se había aprobado por la Comisión en fechas anteriores.

Por su parte, el Sr. Carballo Gutiérrez expuso que apoyaba la moción presentada, si bien matizó que en el sentido otorgado cuando se aprobó la iniciativa en el año 2015, es decir, en orden a mejorar las condiciones laborales, de las personas que trabajaban en el sector, así como, sobre todo, de los caballos.

Así mismo, la Sra. Torralbo Calzado expresó el sentir de la moción, que no era otro que instar la ejecución, una vez más, de una iniciativa aprobada, considerando que, dadas las desatenciones en su materialización, por el Equipo de Gobierno debiera rendirse



cuentas a los ciudadanos de tanta dejadez, adoptándose medidas tendentes a informar sobre los pasos dados para ejecutar las propuestas aprobadas, por cuanto que muchas de éstas iniciativas se adoptaban para mejorar la ciudad, respondiendo, así mismo, a la voluntad popular.

Por otro lado, la Sra. Maeso González indicó que su grupo político apoyaría la moción, al pretenderse con la moción la mejora de los coches de caballos con una iniciativa que, recordó, ya fue votada favorablemente por su grupo político.

Sin embargo, en este caso en concreto no podían apoyarla a pesar de lo expuesto anteriormente, por cuanto que no le parecía adecuada la expresión «Ejecutar de forma inmediata», al dar a entender que no se había empezado a hacer nada.

En este sentido, precisaba que el tema de las caballerizas había que seguir hablándolo en sucesivas reuniones, sin perjuicio de que la opción propuesta era la única que se daba desde Urbanismo, y, por tanto, la que se podía ofrecer por parte de la ciudad a dicho sector, incidiendo en que, si bien se habían realizado diversas alternativas, las mismas habían sido estudiadas y, posteriormente, desestimadas por cuanto que las zonas indicadas ni siquiera eran de titularidad municipal.

Por tal motivo, entendía la interviniente que no se podía exponer que por parte del Equipo de Gobierno no se hubiera hecho actuación alguna en orden a dar cumplimiento a la moción aprobada en julio de 2015. Más al contrario: en agosto de 2015 se puso la parada en la avenida de Cervantes a la altura de la Casita del Jardinero para cuatro vehículos de caballos, disponiendo de agua potable, con absorbedores de saneamiento y protectores solares; se desplazó la parada de la plaza La Marina a la altura del edificio de la Equitativa con una capacidad para siete vehículos de caballos, con protección solar, actuación ésta que no fue sencilla al tener que consensuar y, finalmente, mover al resto de las personas que estaban utilizando ese suelo, acondicionándose el firme, con absorbedores de saneamiento y punto de agua; se estaba en conversaciones con el Puerto para la parada que había en la avenida Manuel Agustín Heredia a la altura de la estación del suburbano, dado que dicho terreno era del Puerto y, por lo tanto, se necesitaba su autorización para poner la parada allí, habiéndose negado en última instancia motivo por el que no se podía instalar los absorbedores de saneamiento y el punto de agua hasta que diera la conformidad del Puerto; se habían realizado, en calle Boquete del Muelle, todas las peticiones necesarias para que Urbanismo pusiera el agua potable, acondicionamiento del firme y saneamiento en el último tramo del Paseo de los Curas, estándose a la espera de tener el presupuesto para ubicarlo, constando como prioritario; y, así mismo, se estaba estudiando la posibilidad de una nueva parada de caballos en la zona Cortina del Muelle, dado que había sido solicitada.

Así mismo, desde el Área de Movilidad se había tenido un contacto permanente con los representantes del sector del taxi, especialmente se han tenido varias reuniones en lo referente al tema de las caballerizas, habiéndose solicitado por los cocheros, el día 30 de noviembre, pasos internos por las zonas peatonales del centro histórico, lo cual estaba en estudio dado que no era fácil su viabilidad por los problemas de seguridad.



En última instancia, respecto al tema de la publicidad e información, se aceptó la idea de los mapas turísticos, la cual se había empezado a poner en marcha en enero por una cuestión presupuestaria, así como los cursos básicos de turismo que se tenía planteado impartirles.

A dichas manifestaciones, la Sra. Doña Morales manifestó no poner en duda las actuaciones ejecutadas, si bien no se había tenido el resultado que se esperaba puesto que, hasta hacía poco, los coches de caballos estaban en la misma ubicación no habiendo cambiado, proponiendo, respecto a la cuestión turística, un cambio en la web municipal de Málaga y en MálagaTurismo.com, en la que, ni tan siquiera, en la propia web municipal, estaba actualizado el recorrido que realizaban los coches de caballos.

Sobre este particular, la Sra. Maeso González realizó una enmienda al acuerdo propuesto consistente en que, en lugar de ejecutar, se indicara que se siguiera ejecutando de forma rápida, cuestión ésta que fue aceptada por la Sra. Doña Morales.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Seguir ejecutando de forma rápida los acuerdos adoptados el pasado mes de julio en la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, relativa a los coches de caballos.

Área de Accesibilidad:

Punto nº 12.- Se dio cuenta de Moción presentada de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 11 de febrero de 2016, relativa a las trabajadoras y trabajadores de la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas, que esencialmente es como sigue:

“1. La Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas (FAAS) es una entidad sin ánimo de lucro y de interés social, que atiende a las personas sordas y con discapacidad auditiva en Andalucía. Desde 2002, ha gestionado programas de Andalucía Orienta en nuestras provincias, de acuerdo a sus estatutos, que persiguen la integración socio laboral de las personas sordas. Cabe destacar que en todas y cada una de las convocatorias ha cumplido los objetivos del programa.

2. En 2014, la convocatoria del programa Andalucía Orienta sufrió una modificación sustancial: estableció una descentralización en su gestión, de forma que la FAAS hubo de presentar 8 proyectos y por consiguiente trabajar con las 8 delegaciones provinciales de la Junta. Esto dificultó enormemente la gestión de los expedientes y tuvo nefastas consecuencias. No obstante, la FAAS logró que se aprobaran sus solicitudes de subvención para la orientación en las 8 provincias, por un importe total de 937.968,70



euros. La ejecución se llevó a cabo de diciembre de 2014 a julio de 2015 y en cada unidad, como siempre, se cumplieron los objetivos comprometidos.

3. Para cubrir los gastos de estos programas, las subvenciones establecían en sus 8 resoluciones provinciales el pago de anticipos de hasta el 75% en dos tandas: una primera del 25% y otra, durante la ejecución, del 50%. La Junta no cumplió esta obligación, de modo que tan solo 5 provincias (Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla) percibieron el pago del 25%, nunca el posterior del 50%. Por su parte, Cádiz, Huelva y Málaga ni siquiera recibieron el primer pago.

4. La FAAS ha debido hacer frente a intervenciones provinciales con alto coste, como el programa de empleo +30 (31.877,06 euros) o asumir la deuda derivada de expedientes pendientes de revisar de Formación Profesional (873.488,56 euros), y muchos otros, puesto que la Junta, como Administración concedente y según obliga la ley, no ha realizado las tareas de comprobación correspondientes. Y es que, en última instancia, la falta de abono de los libramientos pendientes va en perjuicio de los destinatarios de las ayudas: las personas empleadas en el Programa Orienta.

Todas estas circunstancias justifican a las claras la aplicación de la excepción recogida en el apartado segundo del art. 124.1 de la LGHPJA. Esto es así puesto que concurren razones de interés social, y no solo por el carácter de interés social de la propia FAAS y su papel esencial en la puesta en marcha y éxito de los Programas de Empleo para personas sordas y con discapacidad auditiva. Ocurre también que el retraso en el abono de las ayudas ha ocasionado que las medidas que se emprendieron como beneficiosas para las personas sordas se hayan convertido en la quiebra del sistema financiero que las representa: la FAAS ha hecho frente con sus limitados recursos propios al cumplimiento de gastos que suponían subvencionados.

La FAAS ya no puede hacerse cargo de más pagos, puesto que la contratación de los 45 técnicos y técnicas de las unidades de orientación y gasto de funcionamiento ascienden a 578.751,72 euros. Por todo ello, ha presentado un ERE extintivo de los contratos de sus trabajadores, que incluye un total de 80, a los que se les adeuda entre 4 y 12 nóminas.

Por todo ello, el grupo municipal Málaga Ahora propone la ejecución del siguiente

ACUERDO

1. Instar al Consejo del Gobierno de la Junta de Andalucía para que de manera inmediata aplique el artículo 124.1 párrafo segundo del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. De esta manera, deberá abonar a la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas el 100% de las ayudas comprometidas del Programa Andalucía Orienta de las ocho provincias andaluzas, toda vez que concurren demostradas circunstancias de interés social y se ha cumplido con la obligación de presentar la justificación del destino de los fondos en la forma y plazo establecidos en la normativa de aplicación.



2. *Instar a que la Junta de Andalucía solucione con fórmulas más seguras y estables que la subvención, los recursos a la Federación que le permitan continuar ejerciendo labores tan importante para el colectivo de personas sordas*
3. *Reiterar que a nivel municipal se presta un excelente servicio por parte del intérprete de lengua de signos municipal, pero que al contar con una sola persona no es suficiente para atender todas las necesidades del colectivo en los trámites y actuaciones con la administración municipal, por lo que sería necesario al menos contar con otro trabajador interprete de lengua de signos, para mejorar el servicio y cubrir las necesidades."*

Se inició el debate con la intervención de la Sra. Torralbo Calzado, quien indicó que la Federación Andaluza de Personas Sordas, FAAS, era una entidad sin ánimo de lucro e interés social, la cual atiende a personas sordas y con discapacidad auditiva de Andalucía, gestionando, desde 2002, programas de Andalucía Orienta en nuestra provincia y en otras, de acuerdo a su Estatuto, persiguiendo la integración sociolaboral de las personas sordas.

En todas las convocatorias a las que se había ido presentando había cumplido todos los requisitos, si bien, en 2014, la convocatoria del Programa Andalucía Orienta sufrió una modificación sustancial, estableciendo la descentralización de la gestión, de forma que la FAAS tuvo que presentar ocho proyectos, y por consiguiente, trabajar con las ocho Delegaciones Provinciales de la Junta en vez de hacerlo de forma unificada como venía realizándose.

Dicha circunstancia dificultó la gestión y tuvo nefastas consecuencias. No obstante lo cual, consiguió los proyectos en las ocho provincias por un importe total de 937.968,70 euros. La ejecución se llevó a cabo desde diciembre de 2014 a julio de 2015, y, en cada unidad, como siempre, se cumplieron los objetivos comprometidos.

Pero para cubrir los gastos de estos programas, las subvenciones establecían, en las ocho resoluciones de cada una de las Provincias, el pago de anticipos de hasta el 75 por ciento en dos tandas: una primera del 25 por ciento y otra durante la ejecución del proyecto del 60 por ciento.

La Junta no cumplió esta obligación, de modo que tan sólo cinco provincias – Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla– percibieron el pago del 25 por ciento, nunca el posterior del 60 por ciento. Por su parte, Cádiz, Huelva y Málaga ni siquiera recibieron el primer pago; con lo cual, no se adelantó absolutamente nada de la subvención concedida.

La FAAS ha debido hacer frente a las intervenciones provinciales de alto coste, como el Programa de Empleo Más 30, asumiendo la deuda derivada del expediente, pendiente de revisar, de Formación Profesional de 873.000 euros, y muchos otros más puesto que la Junta, como Administración concedente y según obliga la Ley, no ha realizado la tarea de comprobación correspondiente. Y es que, en última instancia, la falta



de abono de los libramientos pendientes va en perjuicio de lo destinado a las ayudas, a las personas empleadas en el Programa Orienta.

Todas estas circunstancias, según expuso el interviniente, justificaban la aplicación de la Sección recogida en el Apartado Segundo del Artículo 124.1 , párrafo segundo, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta, porque concurre en el caso que nos ocupaba circunstancias de interés social, al dedicarse la Asociación a personas sordas con discapacidad auditiva.

Por otro lado, ocurría también que el retraso en el abono de las ayudas había ocasionado que las medidas que se emprendieron como beneficiosas para las personas sordas se hayan convertido en la quiebra del sistema financiero de la FAAS, que ha hecho frente con sus limitados recursos al cumplimiento de gasto de la subvención, si bien no puede hacerse cargo de más pagos puesto que la contratación de los 45 técnicos y técnicas de las unidades de orientación y el gasto de funcionamiento ascienden a 578.000 euros, habiéndose tenido que presentar un ERE extintivo de los contratos de sus trabajadores que incluye un total de 80, a los que se les adeuda entre cuatro y doce nóminas.

Por lo expuesto, se instaba los siguientes acuerdos:

- Primer punto: «Instar al Consejo de Gobierno de la Junta para que de manera inmediata aplique el Artículo 124.1, párrafo segundo, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta, y de esta manera abone a la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas el cien por cien de las ayudas comprometidas del Programa Andaluza Orienta de las ocho provincias andaluzas, toda vez que concurren demostradas circunstancias de interés social y se ha cumplido con la obligación de presentar la justificación del destino de los fondos en la forma y en los plazos establecidos en la normativa».
- Segundo punto: «Instar a la Junta de Andalucía a que solucione con fórmulas más seguras y estables que la subvención, los recursos a la Federación que le permitan continuar ejerciendo las labores tan importantes para el colectivo de personas sordas».
- Tercer punto: "Reiterar que a nivel municipal se presta un excelente servicio por parte del intérprete de lengua de signos municipal, pero que al contar con una sola persona no es suficiente para atender todas las necesidades del colectivo en los trámites y actuaciones con la administración municipal, por lo que sería necesario al menos contar con otro trabajador interprete de lengua de signos, para mejorar el servicio y cubrir las necesidades".

A continuación, tomó la palabra el Sr. Zorrilla Díaz, quien indicó que, en los últimos tiempos, se habían aprobado variadas mociones, tanto del Pleno como en las distintas Comisiones, en las que se le pedía a la Junta de Andalucía que cumpliera con las



ayudas comprometidas, con las subvenciones otorgadas o con los planes puestos en marcha, derivados de los cuales, resultaban deudas a favor de distintos colectivos sociales.

En este sentido, recordó que, en casos como el que nos ocupaba, la labor social que prestaban estos colectivos sociales era de primera magnitud, cubriendo aquellos aspectos que debieran de ser sufragados por las distintas Administraciones y que constituían, además, derechos constitucionales como la igualdad, siendo la base del supuesto Estado social y democrático de derecho que últimamente se había visto tan deteriorado.

Por consiguiente, su grupo político iba a votar favorablemente la moción, es decir, pedir a la Junta de Andalucía que cumpla con lo comprometido, precisando que, el punto tercero sea aprobado a fin de que dicha medida se llevara a cabo por la Corporación Municipal, al corresponder al Ayuntamiento.

Por su parte, el Sr. Carballo Gutiérrez expuso que su grupo político también iba a apoyar la Moción, siendo una triste costumbre que se viniera pidiendo que la Junta de Andalucía pagara lo que debía en materia de subvenciones y todo tipo de propuestas que organiza y que promovía dicha Administración y que, finalmente, no terminaba abonando, precisando, respecto al punto tercero, que, efectivamente, en los últimos meses se había constatado la necesidad de un nuevo intérprete de signos, motivo por el que se iba a apoyar dicha medida.

Así mismo, la Sra. Doña Morales también manifestó que su grupo político iba a votar favorablemente a la moción, dado que siempre se había estado apoyando de que se pagara al Ayuntamiento cualquier tipo de deuda pendiente, así como gestionar el cumplimiento de las obligaciones propias de la Corporación Municipal, como es el caso de la necesidad de un nuevo intérprete de signos.

Por otro lado, la Sra. Bazalo Gallego expuso que, a través de la Delegación de Accesibilidad, su grupo político había mantenido relaciones muy directas con la Federación de Sordos, a quienes se les propuso empezar a trabajar para instar la presente Moción, elevarla a Pleno e intentar que fuese institucional.

No era la primera vez que se hablaba del problema tan gravísimo que venía arrastrando la Federación Andaluza de Personas Sordas y que había dado lugar a una triste realidad, como era la presentación de un ERE, como consecuencia del cual había más de 45 personas en la calle, afectando no solo a los trabajadores, sino a más de 10.010 personas.

En efecto, desgraciadamente se había hecho realidad el despido de 45 trabajadores de lengua de signos, teniendo en cuenta que unas 8.200 personas sordas de toda la provincia de Málaga acuden hasta la capital para realizar pruebas médicas, operaciones, juicios, trámites, trámites de tipo educativo, de tipo técnico, etc... Situación que ha generado un absoluto colapso de la Federación Andaluza de Asociaciones, arrastrando una deuda, aproximadamente a nivel andaluz, de casi un millón y medio de euros que, como



hemos dicho, no solo afecta a sus trabajadores, sino también a las personas sordas que son un colectivo especialmente vulnerable.

Desde su grupo político, precisó, se entendía que las personas sordas eran ciudadanos de pleno derecho, personas que pagaban impuestos y cumplían sus obligaciones, siendo, sin embargo, eliminados sus servicios más elementales con los que defenderse en el día a día para poder afrontar una vida digna, motivo por el que anunció que su grupo político apoyaría todas las reivindicaciones y todas las exigencias para que pudieran recuperar los servicios profesionales que se habían perdido desde el 1 de febrero de este año, recordando que el Ayuntamiento de Málaga era muy sensible a las necesidades de todos los colectivos con personas con diversidad funcional, siendo conscientes de la necesidad de implementar el servicio de intérpretes de lengua de signos, no sólo desde el Área de Accesibilidad, sino desde todas las Áreas Municipales.

En este sentido, la interviniente planteó una enmienda en el punto tercero y añadió un cuarto punto, siendo aceptadas por la Sra. Torralbo Calzado; acuerdos que quedaron redactados como sigue:

“... por lo que sería necesario promover la promoción de plazas de intérpretes en lengua de signos en las próximas convocatorias públicas de personal, y no sólo de intérpretes, sino de los que sean necesarios.”

4. Promover que las áreas municipales que lo precisen contemplen en su planificación económica el número de horas necesarias para dar respuesta a las demandas de atención del colectivo de personas sordas en las actuaciones y actividades de sus competencias.”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Instar al Consejo del Gobierno de la Junta de Andalucía para que de manera inmediata aplique el artículo 124.1 párrafo segundo del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. De esta manera, deberá abonar a la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas el 100% de las ayudas comprometidas del Programa Andalucía Orienta de las ocho provincias andaluzas, toda vez que concurren demostradas circunstancias de interés social y se ha cumplido con la obligación de presentar la justificación del destino de los fondos en la forma y plazo establecidos en la normativa de aplicación.

2. Instar a que la Junta de Andalucía solucione con fórmulas más seguras y estables que la subvención, los recursos a la Federación que le permitan continuar ejerciendo labores tan importante para el colectivo de personas sordas.

3. Reiterar que a nivel municipal se presta un excelente servicio por parte del intérprete de lengua de signos municipal, pero que al contar con una sola persona no



es suficiente para atender todas las necesidades del colectivo en los trámites y actuaciones con la administración municipal, por lo que sería necesario; al menos contar con otro trabajador interprete de lengua de signos para mejorar el servicio y cubrir las necesidades; así como promover la promoción de plazas de interpretes en lengua de signos en las próximas convocatorias públicas de personal y, no sólo de interpretes, sino de los que sean necesarios.

4. Promover que las Áreas Municipales que lo precisen contemplen en su planificación económica el número de horas necesarias para dar respuesta a las demandas de atención del colectivo de personas sordas en las actuaciones y actividades de sus competencias.

IV.- RUEGOS.

Punto nº 17.- Abierto el capítulo de ruegos, se formuló por escrito presentado el 11 de febrero de 2016, el siguiente:

R.1.- “Eduardo Zorrilla Díaz, portavoz del Grupo Municipal de “Málaga para la Gente”, solicita para el Apartado IV.- RUEGOS. PUNTO N° 17.- Ruegos, de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, que el Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, Francisco Pomares Fuertes, informe de las gestiones realizadas para el cumplimiento de los acuerdos plenarios de la Moción que fue aprobada por unanimidad en el Pleno Ordinario de Julio de 2014, relativa al inicio del expediente para la declaración de BIC de la antigua Fábrica del Tarajal, así como de la petición al dueño del cumplimiento del deber de conservación, fachadas, y cubiertas, de la estructura, bajantes de pluviales, carpintería, órdenes de ejecución y sanciones impuestas”.

El Sr. Presidente indicó que se entregaría copia firmada por escrito.

La Comisión quedó enterada del ruego que antecede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos del día al comienzo citado, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta, de la que como Secretaria de la misma doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Francisco Javier Pomares Fuertes